

DECRETO Nº 3122

Lanús, 09 DIC 2015

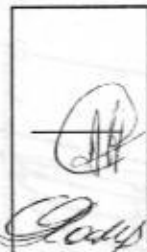
En cumplimiento a lo dispuesto por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, en su comunicación que textualmente dice: "Junta Electoral Provincia de Buenos Aires.

"Por cuanto el ciudadano don **Néstor Osvaldo Grindetti** ha sido proclamado electo **Intendente**, en virtud de los resultados del escrutinio definitivo de la elección realizada el "25 de octubre de 2015 por el distrito **Lanús** en representación de la Alianza Cambiemos, "la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, le expide el presente diploma, que lo "habilita para ejercer su mandato conforme a lo dispuesto por el artículo 63 inciso 5 de la "Constitución de la Provincia. La Plata, 4 de diciembre de 2015. Firmado: Juan Carlos "Hitters, Presidente; Eduardo Raúl Delbés, Vocal; Eduardo Benjamín Grinberg, Vocal, "Ana María Bourimborde, Vocal, Gustavo Daniel Spacarotel, Vocal. Ante mi Guillermo "Osvaldo Arístia, Secretario".

DECRETA:

Artículo 1º.- Asumir el Gobierno del Municipio de Lanús, en carácter de Intendente Municipal.

Artículo 2º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; comuníquese al Ministerio de Gobierno y Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Lanús; cumplido, archívese.



NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Junta Electoral
Provincia de Buenos Aires

Por cuanto el ciudadano don Néstor Osvaldo Grindetti ha sido proclamado electo Intendente en virtud de los resultados del escrutinio definitivo de la elección realizada el 25 de octubre de 2015 por el distrito Panís en representación de la Alianza Cambiemos Buenos Aires, la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires le expide el presente diploma que lo habilita para ejercer su mandato conforme a lo dispuesto por el artículo 63 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

La Plata, 4 de diciembre de 2015

Juan Carlos Millers
Presidente

Eduardo Raúl Delbis
Vocal

Andrés Larrazabal
Ana María Bourabordero
Vocal

Esteban Benjamín Guinberg
Vocal

Gustavo Samiet Pracavotet
Vocal

Antoni

Guillermo Creschta Abitia
Secretario

LANUS, 10 DIC 2015

Nº 3123.-

DECRETO

Visto la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", sus modificatorios y demás normas locales reglamentarias, la gestión de Gobierno comunal que se inicia en el mes de diciembre de 2015, acorde el resultado del acto eleccionario del pasado 25 de octubre del corriente, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 107 y 108 Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorios establecen las atribuciones y competencia del Departamento Ejecutivo;

Que asimismo, el artículo 178 del citado plexo normativo establece que "...El Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes: 1º A los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo...";

Que por Decretos Nº. 3118 y 3119 de fecha 9 de Diciembre de 2015 se aceptaron a partir del 10 de Diciembre de 2015 las renunciaciones presentadas por los agentes que se desempeñan en los cargos políticos.

Que en atención a la nueva gestión de gobierno que inicia en el Municipio de Lanús a partir del día 10 de diciembre del corriente año, resulta necesario designar a los nuevos funcionarios que desempeñarán los cargos superiores de Secretarios, dejando sin efecto las designaciones que fueran dispuestas oportunamente;

Que las personas a designar no se encuentran comprendidas en las causales de incompatibilidad e inhabilidad previstas en los artículos 179 incs. 1 y 2, y 180 del Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorios;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANÚS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas, al Sr Damián Schiavonne (DNI 29.499.941), categoría 243, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 401.-



- Artículo 2º.-** Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretario de Gobierno, al Sr Adrián Gonzalo Urrelli (DNI 23.222.999), categoría 243, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301.-
- Artículo 3º.-** Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretario de Obras de Infraestructura, al Sr. Carlos Gustavo Silva (DNI 14.927.825), categoría 243, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 501.-
- Artículo 4º.-** Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, al Sr Gustavo Sebastián Alvarez (DNI 25.664.893), categoría 243, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207.-
- Artículo 5º.-** Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretario de Salud, al Sr Andrés Roberto Scarsi (DNI 29.462.285), categoría 243, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 601.-
- Artículo 6º.-** Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretaria de Coordinación de Gabinete Social, a la Sra. Mónica Susana Corvini (DNI 11.553.240), categoría 243, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701.-
- Artículo 7º.-** Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretaria de Abordaje Territorial, a la Sra. Thelma Paula Vivoni (DNI 25.597.687), categoría 243, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601.-
- Artículo 8º.-** Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretario de Seguridad, al Sr Diego Gabriel Kravetz (DNI 22.363.574), categoría 243, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302.-
- Artículo 9º.-** Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Comunicación y Gestión Pública, al Sr Pablo Marolla (DNI 29.455.242), categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 01, Oficina 201.-
- Artículo 10º.-** Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Gobierno, al Sr Emiliano Bursese (DNI 26.273.279), categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301.-
- Artículo 11º.-** Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Obras de Infraestructura, al Sr Guillermo Di Lelo (DNI 13.212.639), categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 501.-
- Artículo 12º.-** Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Servicios Urbanos, al Sr José Malbran (DNI 34.534.304), categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 111.-
- Artículo 13º.-** Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario del Instituto de Desarrollo Económico de Lanús (IMDELA) "Ad-Honorem", al Sr Oscar Rubén Jofré (DNI 7.828.031).-



Artículo 14º.- Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Políticas Socio Culturales, al Sr Gabriel Conte (DNI 22.500.093), categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 1615.-

Artículo 15º.- Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica "Ad-Honorem", a la Sra María Alejandra Vignati (DNI 16.893.269).-

Artículo 16º.- Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Economía y Finanzas, al Sr José Antonio Coutado (DNI 26.470.039), categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 401.-

Artículo 17º.- Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Control de Gestión, Organización y Métodos, al Sr Marcelo Fernando Sanoner (DNI 13.753.104), categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 802.-

Artículo 18º.- Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Salud, al Sr Hernán Forli (DNI 30.752.160), categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 601.-

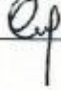
Artículo 19º.- Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos, a la Sra Romina Di Giovanni (DNI 26.589.431), categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 702.-

Artículo 20º.- Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretaria de Derechos Humanos, Relaciones Judiciales y Acceso a la Justicia, a la Sra Graciela Rategni (DNI 16.577.238), categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 740.-

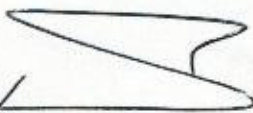
Artículo 21º.- Designase a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Video Vigilancia, Sistemas y Comunicaciones de Seguridad, al Sr Alberto Villoldo (DNI 13.000.215), categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 322.-

Artículo 22º.- Dejase constancia que las designaciones efectuadas carecen de estabilidad en razón de pertenecer los designados a la planta política de la Comuna.-

Artículo 23º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono 




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3124

Lanús, 10 DIC 2015

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D- 81.353/15 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 157 agregada a fs. 65; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 66 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 166 llevada a cabo 24/11/2015 a las 10:30 hs. referente a "PRODUCTOS NAVIDEÑOS", solicitado por la Secretaría Coordinación de Gabinete Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-181.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma AGRO ANCONA S.A., CUIT N° 30-70873796-4, con domicilio en la calle Resistencia N° 441 de la localidad de Lanús, el renglón N° 1, por la suma total de \$ 206.500.- por ser la oferta mas económica, que se ajusta a lo pedido y resultar conveniente a los intereses Municipales según informe a fs. 64, forma de pago 20 días dentro fecha de presentación de la factura.

Adjudicase a la firma NEPSA DE PABLO MARCELO HERNANDEZ, CUIT N° 20-23100112-4, con domicilio en la calle Torcuato de Alvear N° 2744 de la localidad de Quilmes, el renglón N° 2, por la suma total de \$ 79.100.- por ser la oferta mas económica, que se ajusta a lo pedido y resultar conveniente a los intereses Municipales según informe a fs. 64, forma de pago 20 días dentro fecha de presentación de la factura.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Cat. Prog. 38.01 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías de propuesta que correspondan.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, de Contaduría; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Coordinación de Gabinete Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




Dr. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 3125

Lanús, 10 DIC 2015

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-81.354/2015 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 156 agregada a fs 68; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 69 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 165 llevada a cabo el día 24/11/2015 a las 10:00 hs para la adquisición de "ALIMENTOS", para ser utilizado por la Secretaría Coordinación de Gabinete Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-81.354/2015.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma MGF DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS de FIGUEREDO MARCELO GUSTAVO – CUIT N° 20-17224201-5, con domicilio en la calle Guatemala N° 255 – Depto. 3 de San Justo, la provisión de los renglones Nros. 1 y 3 por menor precio, corriente en plaza y ajustarse a lo solicitado, de acuerdo a informe de fojas 66; por la suma total de \$ 295.400.- forma de pago 20 días dentro fecha de presentación de la factura.

Adjudicase a la firma NEPSA de PABLO MARCELO HERNANDEZ – CUIT N° 20-23100112-4, con domicilio en la calle Torcuato de Alvear N° 2.744 de Quilmes, la provisión del renglón Nro. 4 por menor precio, corriente en plaza y ajustarse a lo solicitado; por la suma total de \$ 203.000.- forma de pago 20 días dentro fecha de presentación de la factura.

Adjudicase a la firma AGRO ANCONA S. A. – CUIT N° 30-70873796-4, con domicilio en la calle Resistencia N° 441 de Lanús, la provisión del renglón Nro. 2 por menor precio, corriente en plaza y ajustarse a lo solicitado, de acuerdo a informe de fojas 66; por la suma total de \$ 48.650.- forma de pago 20 días dentro fecha de presentación de la factura.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 38.01 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar las devoluciones de las garantías de propuestas que correspondan.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Coordinación de Gabinete Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Que mediante Decreto N° 3118/15, le fue aceptada la Renuncia a los Señores Funcionarios de la Administración saliente;

Que por tal motivo el agente Silvio Gabriel FRANQUEIRA, Legajo N° 15.102/9 debió reintegrarse a su cargo de Planta Permanente – Presupuestario Contador General;

Que conforme los registros de la Dirección General de Recursos Humanos el mismo tiene Licencias Anuales pendientes de usufructo, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester de está Administración regularizar todo lo concerniente al tema Licencias;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día 10 de Diciembre de 2015, autorizase el traslado en Comisión de Servicios del Señor Contador General, Silvio Gabriel FRANQUEIRA, Legajo N° 15.102/9, Categoría 342, y asigne funciones de Asesor Financiero, en la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°: Autorícese el traslado de las licencias pendientes de goce las que le son otorgadas en el día de la fecha hasta el 11 de Mayo de 2016.

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Recursos Humanos, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.




SR. ADRIAN URRELI
Secretario de Gobierno


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




Dr. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 11.0 DIC 2015

Nº 31 27 . .

DECRETO

Visto la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", sus modificatorios y demás normas locales reglamentarias, la gestión de Gobierno comunal que se inicia en el mes de diciembre de 2015, acorde el resultado del acto eleccionario del pasado 25 de octubre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 107º y 108º Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorios establecen las atribuciones y competencia del Departamento Ejecutivo;

Que asimismo, el artículo 178º del citado plexo normativo establece que "...El Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes: 1º A los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo...";

Que por Decretos Nº 3118 y 3119 de fecha 9 de Diciembre de 2015 se aceptaron a partir del 10 de Diciembre de 2015 las renunciaciones presentadas por los agentes que se detallaron en el anexo correspondiente.

Que en atención a la nueva gestión de gobierno que inicia en el Municipio de Lanús a partir del día 10 de diciembre del corriente año, por Decreto Nº 3123/15, se nombraron a los nuevos Secretarios y Subsecretario que integran el Departamento Ejecutivo.

Que consecuentemente resulta necesario designar a los funcionarios que desempeñaran los cargos jerárquicos de Directores Generales, Directores Municipales y Subdirectores, dejando sin efecto las designaciones que fueran dispuestas oportunamente y exceptuándose aquellos casos de funcionarios

designados por Ordenanza Municipal y/o concurso.

Que las personas a designar no se encuentran comprendidas en las causales de incompatibilidad e inhabilidad previstas en los artículos 179° inciso 1° y 2°, y 180° del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorios;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANÚS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1°.- Considérese como Damián SCHIAVONE, D.N.I. N° 29.499.941, al señor Secretario de Economía y Finanzas, el cual fuera designado por el artículo 1° del Decreto N° 3123/15.

Artículo 2°.- Considérese que la señora Thelma Paula VIVONI, D.N.I. N° 25.597.687, desempeñará sus funciones de Secretaria de Abordaje Territorial, con carácter de "Ad-Honorem", la cual fuera designada mediante el artículo 6° del Decreto N° 3123/15.

Artículo 3°.- Considérese que la señora Mónica Susana CORVINI, D.N.I. N° 11.553.240, desempeñará sus funciones de Secretaria de Coordinación de Gabinete Social, con carácter de "Ad-Honorem", la cual fuera designada mediante el artículo 7° del Decreto N° 3123/15.

Artículo 4°.- Considérese que al señor Gabriel CONTE, D.N.I. N° 22.500.093, desempeñará sus funciones de Subsecretario de Políticas Socio Culturales, con carácter de "Ad-Honorem", la cual fuera designada mediante el artículo 14° del Decreto N° 3123/15.

Artículo 5º.- Considérese con D.N.I. N° 30.742.160 al señor Hernán FORLI, quién fuera designado Subsecretario de Salud, el cual fuera designado por el artículo 18º del Decreto N° 3123/15.

Artículo 6º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Director de Planificación Económica, al Señor Pablo Hernán CUNIOLI, D.N.I. N° 25.057.855, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 401.

Artículo 7º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Director General de Presupuesto Interino, a la Señora Lucia Aldana TAGNIN, D.N.I. N° 31.492.414, categoría 32, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 423, reemplazante de la Señora Noelia Vanina QUINDIMIL, Legajo N° 15440/4, quien se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo hasta la finalización de su mandato como Concejal.

Artículo 8º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Subsecretaria de Hacienda, a la señora Gabriela Cecilia GARONE, D.N.I. N° 32.145.887, categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 01, Oficina 216.

Artículo 9º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Subsecretario de Espacio Urbano, al señor Osvaldo GUERCHI, D.N.I. N° 11.987.827, categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207.

Artículo 10º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales, al señor César Gustavo

BARRESE D.N.I. N° 25.544.831, categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207.-

Artículo 11°.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, a los funcionarios que seguidamente se detallan en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>	<u>CARGO</u>
BALBUENA MARTIN MIGUEL	D.N.I. 22.001.346	DIRECTOR DE PATRIMONIO
RODRIGUEZ ROMAN ARIEL	D.N.I. 30.398.703	DIRECTOR GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
FERNANDEZ FABIAN	D.N.I. 35.863.928	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
BRITES VICTOR DAMIÁN	D.N.I. 23.618.938	DIRECTOR DE GESTIÓN PÚBLICA
DEFAZIO ARIANA	D.N.I. 35.863.515	ASESORA DE LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA "AD-HONOREM"
ABRAHAM DESIREE NATALI	D.N.I. 36.834.578	ASESORA DE LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
RODRIGUEZ RICARDO ENRIQUE	D.N.I. 31.282.220	ASESOR DE LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y GESTION PÚBLICA "AD-HONOREM"
PAZ MARIANA MARGARITA	D.N.I. 16.610.508	ASESORA DE LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y GESTION PÚBLICA
RODRIGUEZ CECILIA	D.N.I. 37.670.386	ASESORA DE LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y GESTION PÚBLICA

Artículo 12°.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, a los funcionarios que seguidamente se detallan en el ámbito de la Secretaría de Gobierno:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO Nº</u>	<u>CARGO</u>
CORNIOLA JAVIER	D.N.I. 14.619.989	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
VILLA MARCELO ALEJANDRO	D.N.I. 21.484.131	DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
TAGLIAFICO CARLOS	D.N.I. 12.673.265	DIRECTOR DE HABILITACIONES COMERCIALES
PRACCA CRISTINA SILVIA	D.N.I. 12.467.021	DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
MONTENEGRO MARIA NATALIA	D.N.I. 28.751.078	SUBDIRECTORA DE CONTROL JUDICIAL
ROMERO ELEUTERIA NELIDA	D.N.I. 10.090.870	DIRECTORA DE CEMENTERIO
ESPINDOLA FRANCISCO MIGUEL	D.N.I. 25.777.415	SUBDIRECTOR DE CEMENTERIO
LAGE IGNACIO	D.N.I. 14.108.854	ASESOR EN EL AMBITO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES
ALTIERI VICTOR	D.N.I. 12.952.695	ASESOR DEL DEPARTAMENTO SUMARIOS
MERCEP MATEO GUSTAVO	D.N.I. 27.225.954	DIRECTOR DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
CALAVIA PEDRO ARMANDO	D.N.I. 22.082.686	DIRECTOR DE INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
LORENZO RICARDO ADRIAN	D.N.I. 24.389.733	ASESOR DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
TOME MARTIN	D.N.I. 36.085.817	ASESOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
CURLO FLORENCIA AYELEN	D.N.I. 37.183.830	ASESORA DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
MATANIC JORGE ALBERTO	D.N.I. 8.315.739	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO
CUAGLIANONE ANDRES PABLO	D.N.I. 24.498.782	SUBDIRECTOR DE TRANSITO
ANCHAVA MARIA GRACIELA	D.N.I. 16.458.208	SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS DE EDUCACION VIAL
COMPA JUAN MIGUEL	D.N.I. 23.091.908	SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

Artículo 13°.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, a los funcionarios que seguidamente se detallan en el ámbito de la Secretaría de Obras de Infraestructura:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>	<u>CARGO</u>
CEREZAL MARIA BELEN	D.N.I. 35.728.740	DIRECTORA DE OBRAS DE ARQUITECTURA
LUDUEÑA WALTER JAVIER	D.N.I. 25.747.948	DIRECTOR DE LA VIA PUBLICA
SPALLA LEONARDO AGUSTIN	D.N.I. 23.205.327	DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE BIENES OPERATIVOS
CANCELO ABEL SANTOS	D.N.I. 11.460.563	DIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCION DE PLANTA ASFALTICA
SANTAMARINA NICOLAS	D.N.I. 34.123.921	DIRECTOR DE OBRAS DE PAVIMENTOS Y DESAGÜES
AMIN JUAN MANUEL	D.N.I. 35.266.775	DIRECTOR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE DESAGÜES
ALTHABEGOITY MATIAS JAVIER	D.N.I. 38.254.556	SUBDIRECTOR DE VIA PUBLICA
BLANCO ADRIANA MONICA	D.N.I. 14.027.291	ASESORA EN LA SECRETARIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SCHIAZZANO CARLOS ALBERTO	D.N.I. 14.263.419	ASESOR EN LA SECRETARIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
CAMPANA GRACIELA	D.N.I. 14.462.202	ASESORA EN LA SECRETARIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Artículo 14°.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, a los funcionarios que seguidamente se detallan en el ámbito de la Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>	<u>CARGO</u>
PAZ MARTINEZ JUAN	D.N.I. 37.988.874	DIRECTOR DE ORDENAMIENTO

MANUEL		TERRITORIAL
PERSICO SANTIAGO MARTIN	D.N.I. 31.751.703	DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES
AYALA CLAUDIO DARIO	D.N.I. 22.310.881	DIRECTOR GENERAL DE HIGIENE URBANA
LATRICHANO JUAN	D.N.I. 7.842.748	DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR "AD HONOREM"
PRIMO LEONARDO RUBEN	D.N.I. 17.852.810	DIRECTOR DE PROMOCION
CALCIANO MARCOS	D.N.I. 27.100.635	DERECTOR DE EVALUACION AMBIENTAL
HERMIDA ANTONIO ALBERTO	D.N.I. 7.733.803	DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL
YVARRA VICENTE MANUEL	D.N.I. 11.780.638	DIRECTOR DE LIMPIEZA URBANA
GARCIA MARIANO DAMIAN	D.N.I. 25.739.349	DIRECTOR DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL
FOLMER MATIAS ALBERTO	D.N.I. 34.997.716	DIRECTOR DE PROGRAMAS AMBIENTALES

Artículo 17°. Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, a los funcionarios

Artículo 15°.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, a los funcionarios que seguidamente se detallan en el ámbito de la Secretaría de Abordaje territorial:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>	<u>CARGO</u>
SALA DAMIAN ARIEL	D.N.I. 29.583.350	DIRECTOR DE DEPORTES
BARRAZA FLAVIA	D.N.I. 26.622.798	DIRECTORA GENERAL DE POLITICAS HABITACIONALES
ALLO MARTIN	D.N.I. 22.411.579	DIRECTOR DE ARTICULACION CON LA COMUNIDAD
FACAL GABRIEL	D.N.I. 29.247.574	SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ESPECIALES
BOTI JOSE LUIS	D.N.I. 13.120.645	COORDINADOR DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 16°.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, a los funcionarios que seguidamente se detallan en el ámbito de la Secretaría de Seguridad:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>	<u>CARGO</u>
PATIÑO RODRIGO ALEJANDRO	D.N.I. 21.439.213	DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA CIVIL
BUSACCA RICARDO OSCAR	D.N.I. 12.082.589	DIRECTOR DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y PREVENCIÓN
GANDUGLIA CARLOS RODOLFO	D.N.I. 20.830.723	DIRECTOR DE VIGILANCIA
MIRALLES WALTER ERNESTO	D.N.I. 21.465.656	DIRECTOR DE PARTICIPACION COMUNITARIA

Artículo 17°.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, a los funcionarios que seguidamente se detallan en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>	<u>CARGO</u>
DAPPIANO LUIS CARLOS	D.N.I. 31.765.946	DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACION "AD-HONOREM"
CHUMBA ERIKA CAROLINA	D.N.I. 29.905.134	ASESORA EN EL AMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION LEGAL Y TECNICA
DUARTE MARIA AMELIA	D.N.I. 4.944.616	ASESORA EN EL AMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION LEGAL Y TECNICA "AD-HONOREM"
LOPEZ OSCAR MATIAS	D.N.I. 33.677.266	ASESOR EN EL AMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN LEGAL Y TECNICA

Artículo 18°.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, a los funcionarios que seguidamente se detallan en el ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>	<u>CARGO</u>
SFORZA GUSTAVO	D.N.I. 16.875.357	DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
PIETRONAVE ARIEL HECTOR	D.N.I. 24.847.160	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS
DE MARCO OMAR	D.N.I. 13.468.454	DIRECTOR DE GESTION FISCAL
LOPEZ CARLOS ALFREDO	D.N.I. 95.234.875	ASESOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Artículo 19°.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, a los funcionarios que seguidamente se detallan en el ámbito de la Secretaría de Salud:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>	<u>CARGO</u>
ZINGONI PAULA	D.N.I. 24.829.035	DIRECTORA GENERAL DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
VILLAVERDE ADRIANA FABIANA	D.N.I. 22.590.235	DIRECTORA DE SALUD COMUNITARIA
CASASNUEVA ADRIAN	D.N.I. 29.905.883	ENLACE Y COORDINACIÓN GENERAL CON DEPENDENCIAS EXTRA MUNICIPAL
MAGARO NAZARENA	D.N.I. 25.226.717	ASESORA DE LA SECRETARIA DE SALUD "AD HONOREM"
DIAZ CANDELA	D.N.I. 40.429.896	ASESORA DE LA SECRETARIA DE SALUD
REGATTEIRO CRISTINA	D.N.I. 20.569.761	ASESORA DE LA SECRETARIA DE

		SALUD "AD HONOREM"
GRABOWSKI JUAN PABLO	D.N.I. 32.421.298	ASESOR DE LA SECRETARIA DE SALUD
PUPILLO FEDERICO	D.N.I. 29.946.423	ASESOR DE LA SECRETARIA DE SALUD

Artículo 20°.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, a los funcionarios que seguidamente se detallan en el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Gabinete Social:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>	<u>CARGO</u>
SANTACHIARA SEBASTIAN	D.N.I. 33.569.982	DIRECTOR PARA PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE ECONOMIA POPULAR
LARROUDE NORA	D.N.I. 14.615.076	DIRECTORA DE ASISTENCIA CRITICA
DIPASQUALE EDUARDO	D.N.I. 22.458.450	DIRECTOR DE ACCESO A LA JUSTICIA
VELASQUEZ JESICA	D.N.I. 34.038.513	COORDINADORA TECNICA
ALONSO MARIA BELEN	D.N.I. 34.573.083	DIRECTORA DE INTEGRACION DE LA DISCAPACIDAD
ALVAREZ FACUNDO	D.N.I. 28.825.221	DIRECTOR DE NIÑEZ
NUÑEZ ANALIA EUGENIA	D.N.I. 18.585.513	DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
BILIANSKY SERGIO	D.N.I. 26.571.144	DIRECTOR DE EMPLEO
VELAZQUEZ ARIEL MARTIN	D.N.I. 38.787.984	DIRECTOR DE JUVENTUD
FRIEIRO RODOLFO JORGE	D.N.I. 10.330.067	ASESOR DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GABINETE SOCIAL

Artículo 21°.- Dejase constancia que las designaciones efectuadas carecen de estabilidad en razón de pertenecer los designados a la planta política de la Comuna.

Artículo 22°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.

Artículo 23°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 15 DIC 2015

Nº 3128.-

DECRETO

Visto lo solicitado por el señor Intendente Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día de la fecha, Representantes de Relaciones Laborales del Municipio de Lanús "Ad-Honorem" al Señor Jorge Andrés REY, D.N.I. Nº 5.516.390 y al Licenciado José María OHRNIALIAN, D.N.I. Nº 10.965.355.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI.-
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confección

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto:

El reciente cambio de autoridades como es de público conocimiento, y atento la necesidad de contar con la apertura de algunas Cajas Chicas asignadas a distintas Secretarías para cubrir necesidades varias durante el periodo de Diciembre del corriente año; y

Considerando:

Que el gasto que se produce por dicho régimen debe ser estrictamente eventual para hacer frente a situaciones menores y de emergencia;

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el presente se deberá dictar el acto administrativo pertinente que autorice gastos de movilidad, traslados, etc. que deban enfrentar los funcionarios que deban cumplir con tareas fuera del lugar natural de trabajo;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires por circular N° 397 establece que la creación de Cajas Chicas para gastos menores, deberán ser dispuestas por Decreto del Departamento Ejecutivo, considerando aprobadas en los términos del Artículo 192° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, una vez remitida copia del Decreto a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Póngase en vigencia para el presente ejercicio las Cajas Chicas de las dependencias que se mencionan en el Anexo N° 1 del presente Decreto, según denominación, dependencia, responsable, fuente de financiamiento, importe y monto máximo de factura, debiendo para el caso de no estar creadas a la fecha, proceder a su respectiva creación y autorización.

Artículo 2do.: Autorízase a los responsables de las Cajas Chicas enunciados en el Anexo del presente Decreto, a realizar gastos en bienes y servicios según lo establecido en los Incisos 2 y 3 del clasificador de gastos por objeto, Artículo 13° del Decreto Provincial N° 2980/00 para atender necesidades de urgencia y gastos menores que hacen al normal funcionamiento de las dependencias a las que pertenecen.

Artículo 3ro.: Los comprobantes comerciales que son entregados para rendir gastos, deberán reunir todos los requisitos que las normas tributarias vigentes exigen.

Artículo 4to.: Los responsables del manejo de las Cajas Chicas autorizadas por el presente Decreto, solamente podrán efectuar gastos por conceptos y los montos máximos autorizados, no desdoblado gastos por estar incursos dentro de esos montos. Solamente efectuarán erogaciones que por las características denoten la necesidad imperiosa de concretar de inmediato, caso contrario deberán tramitarse por Pedido de Suministro ante la Dirección General de Compras.

Artículo 5to.: Toda excepción a lo dispuesto en el Artículo 4to. será autorizada exclusivamente por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas o quien esté a cargo de la firma del mismo.

Artículo 6to.: Por la Dirección General de Presupuesto comuníquese a la Compañía Aseguradora el detalle correspondiente a efectos de contar con el seguro de fidelidad respectivo.

Artículo 7mo.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a todas las dependencias que se mencionan en el anexo que forma parte integrante del presente y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-




 LIC. DAMIAN SCHIAVONE
 Secretario de Economía y Finanzas




 DR. NESTOR OSVALDO GRINETTI
 Intendente Municipal

ANEXO 1

	Dependencia	Titular	F.F.	Importe \$	
Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública	Intendente	Pablo Marolla	110	\$ 16,000	\$ 1,000
Secretaría de Economía y Finanzas	Economía y Finanzas	Damián Schiavone	110	\$ 16,000	\$ 1,600
Pago de Servicios Públicos	Dirección de Compras	Gustavo Sforza	110	\$ 16,000	\$ 1,600
Secretaría de Gobierno	Gobierno	Adrián Gonzalo Urrelli	110	\$ 16,000	\$ 2,000
Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental	Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental	Gustavo Sebastián Alvarez	110	\$ 10,000	\$ 1,000
Secretaría de Salud	Salud	Andrés Roberto Scarsi	110	\$ 10,000	\$ 1,000
Secretaría Coordinación de Gabinete Social	Coordinación de Gabinete Social	Mónica Susana Corvini	110	\$ 10,000	\$ 1,000
Secretaría de Obras de Infraestructura	Obras de Infraestructura	Carlos Gustavo Silva	110	\$ 10,000	\$ 1,000
Secretaría de Seguridad	Seguridad	Diego Gabriel Kravetz	110	\$ 10,000	\$ 1,000
Secretaría de Abordaje Territorial	Abordaje Territorial	Thelma Paula Vivoni	110	\$ 10,000	\$ 1,000

De corresponder en exceso



LANUS, 15 DIC 2015

DECRETO

Nº 3130 .-

Visto que se hace necesario, como consecuencia de la Asunción de los nuevos Funcionarios a partir del día 10 de diciembre de 2015, armonizar la gestión en la presente administración, y

CONSIDERANDO:

que por tal motivo el agente Jorge Guillermo GARRIDO, Legajo Nº 13714/8, debe reintegrarse a su cargo de Jefe de Departamento Administrativo de la Secretaría de Economía y Finanzas, el cual se encontraba ocupado en carácter de reemplazante,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Dejase sin efecto a partir del día 10 de diciembre de 2015, la designación del agente Jorge Guillermo GARRIDO, Legajo Nº 13714/8, en carácter de Director General de Presupuesto, reemplazante de la agente Noelia Vanina QUINDIMIL, Legajo Nº 15440/4.-

Artículo 2º.-

Reintégrese a partir del día 10 de diciembre de 2015, al agente Jorge Guillermo GARRIDO, Legajo Nº 13714/8, a su cargo presupuestario categoría JA (37), Jefe de Departamento Administrativo, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 401, Agrupamiento 2.-

Artículo 3º.-

Dejase sin efecto a partir del día 10 de diciembre de 2015, la designación de la agente María Rosa LANZILLOTTA de CUPAYOLO, Legajo Nº 10616/2, en carácter de Jefa del Departamento Administrativo, reemplazante del agente Jorge Guillermo GARRIDO, Legajo Nº 13714/8.-

Artículo 4º.-

Reintégrese a partir del día 10 de diciembre de 2015, a la agente María Rosa LANZILLOTTA de CUPAYOLO, Legajo Nº 10616/2, a su cargo presupuestario categoría JB (36), Jefa de la División Informática, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 401, Agrupamiento 2.-

Artículo 5º.-

Dejase sin efecto a partir del día 10 de diciembre de 2015, la designación de la agente Micaela CWIERZ, Legajo Nº 16322/6, en carácter de Jefa de la División Informática, reemplazante de la agente María Rosa LANZILLOTTA de CUPAYOLO, Legajo Nº 10616/2.-

Artículo 6º.-

Reintégrese a partir del día 10 de diciembre de 2015, a la agente Micaela CWIERZ, Legajo Nº 16322/6, a su cargo interino categoría JC (35), Jefa de Terminal de Computación, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 401, Agrupamiento 2, con reserva de su cargo presupuestario.-

Artículo 7º.- Dejase sin efecto a partir del día 10 de diciembre de 2015, la designación del agente Javier Antonio GARMENDIA, Legajo N° 22889/5, en carácter de Jefe de Terminal de Computación, reemplazante de la agente Micaela CWIERZ, Legajo N° 16322/6.-

Artículo 8º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, al agente Javier Antonio GARMENDIA, Legajo N° 22889/5, Jefe Interino de la Sección Registro Contable, dependiente de la División Contabilidad del Departamento de Centralización Contable de la Dirección de Contaduría General, categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 401, Agrupamiento 2, con reserva de su cargo presupuestario categoría 20, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 9º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 10º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
[Signature]
Confeciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3131
Lanús, **15 DIC 2015**

Visto:

Que se hace necesario proceder al aseguramiento de las distintas Pólizas contratadas por el Municipio; y

Considerando:

Que el Municipio ha ido centralizando toda la cobertura de riesgos en Provincia Seguros S.A.;
Que en dicha empresa tiene participación la Provincia de Buenos Aires en un 60% a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el inciso 2do. del Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a adjudicar en forma directa a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que en esta oportunidad se contrata la inclusión de las Pólizas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Adjudicase en forma directa a Provincia Seguros S.A. con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de Capital Federal, las coberturas de seguro que se mencionan en el Anexo I por la suma total de \$ 25.194,74.-

Artículo 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso – en la Partida 3.5.4. "Primas y Gastos de Seguros" – Fuente de Financiamiento 1.1.0 con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio y a librar mensualmente las órdenes de pago a favor de Provincia Seguros S.A. conforme al siguiente detalle:



JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	IMPORTE \$
01.06	01.00	10.473,15
01.12	01.00	14.500,10
01.13	01.00	221,49
TOTAL GENERAL:		25.194,74

Artículo 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la orden de compra correspondiente a la contratación que por el presente Decreto se realice.

Artículo 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General, como así también la Dirección General de Compras, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.




Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. NESTOR OSVALDO GRIJETTI
Intendente Municipal

DIC 2015

ANEXO I

RIESGO	POLIZA	IMPORTE \$	DETALLE
AUTOMOTORES	7,356,790	10,473.15	Aseguramiento Fiat Ducato 2.3 JTD Furgón Maxicargo - Ambulancia - Dominio: PAA 336
AUTOMOTORES	7,356,790	3,851.24	Aseguramiento Pick Up Ford Ranger XL 2.2 TDI 4x2 Safety - Dominio: OWA 227
AUTOMOTORES	7,356,790	3,851.24	Aseguramiento Pick Up Ford Ranger XL 2.2 TDI 4x2 Safety - Dominio: OVB 084
AUTOMOTORES	7,356,790	3,398.81	Aseguramiento Pick Up Ford Ranger XL 2.2 TDI 4x2 Safety - Dominio: ORD 048
AUTOMOTORES	7,356,790	3,398.81	Aseguramiento Pick Up Ford Ranger XL 2.2 TDI 4x2 Safety - Dominio: ORD 049
ACCIDENTES PERSONALES	715,671	221.49	Aseguramiento Participantes Dir. De Integración de la Discapacidad, Salida recreativa a la Ciudad de Colón
TOTAL		25,194.74	

Artículo 1º: Autoriza al Director General de Compras y Proveeduría S.A. en su carácter de representante legal Nº 71 de la Cámara Federal de Comercio de Lanús, a suscribir el presente Anexo I por el importe de \$ 25.194,74.

Artículo 2º: Autoriza a la Dirección de Contabilidad General e Ingresos - de conformidad de acuerdo a la Partida 1004 "Tránsito y Seguro de vehículos" - Fuente de Financiamiento 1.1.1 con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio y a los compromisos de los ejercicios posteriores de Proveeduría S.A. - a emitir el presente Anexo I.

RIESGO	POLIZA	IMPORTE \$
10	7,356,790	10,473.15
11	7,356,790	3,851.24
12	7,356,790	3,851.24
13	7,356,790	3,398.81
14	7,356,790	3,398.81
15	715,671	221.49
TOTAL GENERAL		25,194,74

Artículo 3º: Autoriza a la Dirección General de Compras y Proveeduría S.A. a suscribir el presente Anexo I por el importe de \$ 25.194,74.

Artículo 4º: El Consejo Federal, el Poder Judicial y el Poder Municipal, toman conocimiento y actúan en consecuencia de las Decisiones de Contabilidad General e Ingresos General, para así también la Dirección General de Compras, remitiéndose a la copia autorizada del presente Anexo I al Poder Judicial y al Poder Municipal de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.






D. DANIELA BENTON VON...
 D. DANIELA BENTON VON...
 D. DANIELA BENTON VON...

LANUS, 15 DIC 2015

Nº 3132 .-

DECRETO

Visto que se hace necesario, como consecuencia de la Asunción de los nuevos Autoridades a partir del día 10 de diciembre de 2015, armonizar la gestión en la presente administración,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Dése de baja a partir del día de la fecha, al Doctor Nestor NICOLETTI, Legajo Nº 15860/8, al cargo de Presidente del Tribunal Municipal de Faltas, categoría 443, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 17, Oficina 202 y continúe prestando servicios como Juez del Juzgado Nº 2, categoría 442, Personal Jerárquico, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Agrupamiento, Oficina 204.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 DIC 2015

Nº 3133 .-

DECRETO

Visto que se hace necesario, como consecuencia de la Asunción de los nuevos Autoridades a partir del día 10 de diciembre de 2015, armonizar la gestión en la presente administración,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día de la fecha, al doctor Norberto Luis LUCIANI, Legajo Nº 14891/5, Presidente del Tribunal Municipal de Faltas, categoría 443, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000. Categoría Programática 17, Oficina 202.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3134

Lanús, 18 DIC 2015

Visto lo actuado en el expediente N° S-900.023-15


EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

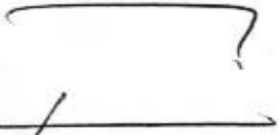
Artículo 1º.- Ordenase la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° S-900.023-15 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento de Sumarios.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Dirección de Asuntos Legales.



SR. ADRIAN GONZALO URRELLI
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3135

Lanús, 18 DIC 2015

Visto lo solicitado a fojas 27 del expediente N° J-895.280-15, y lo dispuesto por Decreto N° 2560/15 obrante a fojas 25/26, del mencionado expediente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 2560 de fecha 21 octubre de 2015, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Inscríbese el porcentaje correspondiente al señor Apolo Pedro BRANDONI de la Bóveda ubicada en el Cementerio de la Municipalidad de Lanús, designada como Circunscripción I, Sección B, Manzana 10, Parcela 9; a nombre del Señor Horacio Jorge BRANDONI, de nacionalidad argentino, casado en sus primeras nupcias con Sandra Viviana Nupieri, nacido el 27 de febrero del año 1956, documento nacional de identidad número 11.998.668, CUIL 20-1998668-1, con domicilio en la calle Villa de Lujan número 2.337 de la Ciudad de Lanús; y del Señor Rubén Marcelo BRANDONI, de nacionalidad argentino, casado en sus primeras nupcias con Adriana Raquel Hiertz, nacido el 30 de diciembre del año 1963, documento nacional de identidad número 16.831.921, CUIL 20-16831921-6, con domicilio en la calle Machado número 3.312 de la Ciudad de Lanús, ambos hijos del señor Apolo Pedro BRANDONI y la "señora Nilda OUTEIRO";

Artículo 2°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Obras Particulares y pase a la Dirección de Cementerio a los fines pertinentes.



SR. ADRIAN GONZALO URRELLI
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 21 DIC 2015

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se declara por el término de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días la Emergencia del tendido eléctrico así como el Servicio de Electricidad, en todo el ejido del Partido de Lanús, sin distinción de zonas o sectores afectados, sean aquellos atendidos o no por la Concesionaria EDESUR, expediente H.C.D. N° 00570-V-15.-


EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de diciembre de 2015, por la cual se declara por el término de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días la Emergencia del tendido eléctrico así como el Servicio de Electricidad, en todo el ejido del Partido de Lanús, sin distinción de zonas o sectores afectados, sean aquellos atendidos o no por la Concesionaria EDESUR, expediente H.C.D. N° 00570-V-15.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11981; dese al Boletín Municipal, comuníquese, por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente, cumplido remítase a la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública, dese amplia difusión y a la Secretaría de Obras de Infraestructura.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



ADRIAN GONZALO URRELLI
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3137

Lanús, 21 DIC 2015

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 13/15 del expediente N° 81520-S-15 (H.C.D. N° D-00573-15).

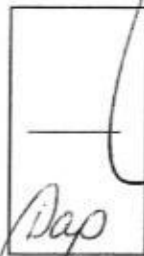
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de diciembre de 2015, obrante a fs. 13/15, del expediente N° 81520-S-15 (H.C.D. N° D-00573-15), por la cual se autoriza la construcción de un Centro de Transformación a Nivel, en un espacio del terreno del playón de estacionamiento del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, y que tiene como finalidad la mejora del servicio eléctrico para los vecinos del Partido, en el marco del Plan Mas Cerca Eléctrico.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11982; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública, dese amplia difusión, cumplido remítase a la Secretaría de Obras de Infraestructura.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



ADRIAN GONZALEZ URRELLI
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto que el señor Contador General Silvio Gabriel Franqueira Legajo N° 15102/9, ha sido designado a partir del día 10 de Diciembre de 2015 Asesor Financiero de la Secretaria de Gobierno, por Decreto N° 3126 de fecha 10 de Diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Las obligaciones emergentes de la misión y función que tiene asignada el cargo mencionado en el Visto y por las responsabilidades establecidas para el mismo, se ha propuesto a fin de ocupar en carácter de reemplazante del dicho cargo al Contador Pablo Hernán Cunioli, DNI 25.057.855.

Atento a lo normado por el Artículo 188 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

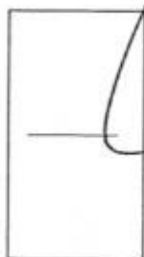
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase Contador General Interino a partir del día 10 de Diciembre de 2015, al Contador Pablo Hernán Cunioli, DNI 25.057.855, categoría 342, jurisdicción 1, Subjurisdicción 02, Unidad Ejecutora 59, Actividad Central 01, Oficina 402, Agrupamiento 2, Personal jerárquico, debiéndose liquidar la diferencia de haberes de conformidad con lo establecido en el Artículo 85 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 275 de La Ley Orgánica de Municipalidades, por razones de servicio, reemplazante del agente Silvio Gabriel Franqueira 15102/9.

Artículo 2º.- Reintegrase a la finalización del interinato mencionado en el artículo precedente al Contador Pablo Hernán Cunioli, DNI 25.057.855, al cargo de Director de Planificación Económica.

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Adrian Urreli y el Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone.

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, Tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto:

La nota de la Dirección de Contaduría General de fecha 16/12/2015; y

Considerando:

Que ha sido acreditada la suma de \$ 27.000.- en nuestra Cuenta Corriente 51.383/3 "Municipalidad de Lanús – Recursos Ordinarios", interdepósito efectuado por la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires con relación a la Campaña de Vacunación Antirrábica 2015;

Que se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por tal concepto;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000.-), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe
17	5	01	25	2.2	\$ 27.000,00.-

Artículo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fuente Fin.	Importe
01	06	01.00	1.1.3	1.3.2	\$ 22.710,00.-
01	06	01.00	1.1.6.01	1.3.2	\$ 2.725,20.-
01	06	01.00	1.1.6.02	1.3.2	\$ 1.090,08.-
01	06	01.00	1.1.6.03	1.3.2	\$ 124,56.-
01	06	01.00	1.1.6.04	1.3.2	\$ 350,16.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Salud y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 3140

Lanús, 22 DIC 2015

VISTO:

Que en el marco de la Ley de Fondos de Fortalecimiento de Programas Sociales, se hizo necesario la puesta en marcha del Proyecto de Asistencia Alimentaria II, para asistir a beneficiarios del Partido de Lanús, en concepto de ayuda alimentaria; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Secretaría Coordinación de Gabinete Social con relación a la puesta en marcha del Proyecto mencionado, el cual implicaría asistir a 267 beneficiarios del Partido por un importe de \$ 300,00.- que serán abonados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 5056 de Monte Chingolo, bajo el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales; Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

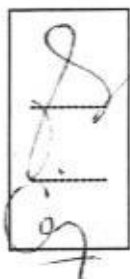
DECRETA

ARTICULO 1º: Impútese y abónese la suma de \$ 300,00.- a cada una de las personas detalladas en el expediente Nº S-81.808/15 por la suma total de \$ 80.100.- con cargo a rendir cuentas correspondiente al pago de Asistencia Alimentaria II del mes de Diciembre/15; con cargo a la Categoría Programática 01.13.38.01, Partida 5.1.4, F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente, y a la Cuenta 1.7.5.01.15 del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTICULO 2º: Los pagos indicados en el artículo 1º se efectuarán con intervención de la Dirección de Tesorería General para su cumplimiento.

ARTICULO 3º: Oportunamente deberá proporcionarse a la Provincia de Buenos Aires todos aquellos antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de la tarea.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, y la Secretaría Coordinación de Gabinete Social, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Visto:

La nota de la Dirección de Contaduría General de fecha 23/12/2015; y

Considerando:

Que ha sido acreditada la suma de \$ 1.000.000.- en nuestra Cuenta Corriente 50.651/5 "Programa Nacional de Médicos Comunitarios", transferencia efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación en el Marco del Programa Nacional de Médicos Comunitarios;

Que se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por tal concepto;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-), según el siguiente detalle:

<u>Tipo</u>	<u>Clase</u>	<u>Concepto</u>	<u>Sub-concepto</u>	<u>Origen</u>	<u>Importe</u>
17	2	01	09	3.2	\$ 1.000.000,00.-

Artículo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-), según el siguiente detalle:

<u>Jurisdicción</u>	<u>Subjurisdicción</u>	<u>Categoría Programática</u>	<u>Partida</u>	<u>Fuente Fin.</u>	<u>Importe</u>
1	06	01.00.00	3.4.2	1.3.3	\$ 1.000.000,00.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Salud y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

3142
DECRETO N°

Lanús, 22 DIC 2015

Visto:

Que por Decreto N° 0074 de fecha 14 de enero de 2015 se adjudicó a la firma Provincia Seguros S.A. el "Seguro Social Obligatorio de Vida" para el Personal del Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por Ley N° 9507; y

Considerando:

Que el "Seguro Social Obligatorio de Vida" dio origen a la Póliza N° 10063, cuya cobertura incluye: Muerte, en todas sus causales, incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente;

Que en el transcurso del año se han producido altas y bajas en la Planta de Personal;

Que al mes de Diciembre de 2015 se hace necesario proceder a la adecuación correspondiente debiendo emitir Orden de Compra por la suma total de \$ 15.290,02.

Que en dicha empresa tiene participación la Provincia de Buenos Aires a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el inciso 2do. del Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a adjudicar en forma directa a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Adjudicase en forma directa a Provincia Seguros S.A. con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de Capital Federal, la cobertura de seguro que a continuación se menciona por los montos que en cada caso se establecen, con las condiciones que se determinan.

SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO DE VIDA – LEY N° 9507 – Costo Total \$ 15.290,02.-

Artículo 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso - el monto que a continuación se determina en la Partida 3.5.4. "Primas y Gastos de Seguros" en la Fuente de Financiamiento 1.1.0 con cargo al Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio y a librar la orden de pago a favor de Provincia Seguros S.A. según el siguiente detalle:

<u>Jurisdicción</u>	<u>Categoría Programática</u>	<u>Partida</u>	<u>Ajuste</u>
01.02	01.00	3.5.4.	\$ 14.834,40
02.00	01.00	3.5.4.	\$ 455,62
			\$ 15.290,02.-


Artículo 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la orden de compra correspondiente a la contratación que por el presente Decreto se realice.

Artículo 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General, como así también la Dirección General de Compras, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.




Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




Dr. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

LANUS, 23 DIC 2015

Nº 3143 .-

DECRETO

Visto la decisión emanada del Gobierno Nacional declarando asueto administrativo al personal de la Administración Pública, los días 24 y 31 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

que con el objetivo de facilitar algunas de las medidas propiciadas a efectos de paliar la emergencia energética recientemente decretada,

que en virtud de las vísperas de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, esta Administración Municipal considera oportuno adherir a las disposiciones de la norma citada en el visto, a fin de facilitar las reuniones familiares que son motivo de festejo para todas las familias que habitan en nuestro territorio,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Declárase asueto administrativo para los días 24 y 31 de diciembre de 2015, en razón de la celebración de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo y con el objetivo de facilitar algunas de las medidas propiciadas a efectos de paliar la emergencia energética recientemente decretada, adhiriendo de esa manera a las disposiciones del Gobierno Nacional.-

Artículo 2º.- En los días mencionados en el artículo 1º, las jefaturas dispondrán las guardias que consideren necesarias a fin de asegurar la normal prestación de los servicios esenciales que correspondan a la órbita municipal.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 3144

Lanús, 23 DIC 2015

VISTO:

El Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado para el ejercicio 2016, y

CONSIDERANDO:

Que dichas necesidades hacen conveniente establecer un ordenamiento en la percepción de los tributos para el corriente ejercicio, con la finalidad de que los ingresos se produzcan con la fluidez prevista en el pertinente Cálculo de Recursos,

Que a tal efecto resulta imprescindible determinar las fechas de vencimiento de las tasas y derechos que prevé la Ordenanza Impositiva, mediante el Calendario Anual de vencimientos,

Por ello, el Intendente Municipal en ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Fijar el siguiente Calendario de vencimientos para el pago de los distintos tributos municipales para el ejercicio del año 2016:

• **TASA POR SERVICIOS GENERALES Y CONTRIBUCION ESPECIAL POR MANTENIMIENTO RED VIAL**

Período	1er. Vencimiento	2do. Vencimiento
1er. Bimestre	11/02/2016	22/02/2016
2do. Bimestre	11/04/2016	21/04/2016
3er Bimestre	10/06/2016	23/06/2016
4to. Bimestre	11/08/2016	23/08/2016
5to. Bimestre	13/10/2016	24/10/2016
6to. Bimestre	12/12/2016	22/12/2016
Pago Anual	29/01/2016	22/02/2016

• **TASAS COMERCIALES: - POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE; INSTALACIONES TÉRMICAS, ELÉCTRICAS Y/O MECÁNICAS, PESAS Y MEDIDAS. DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (ANUNCIOS PROPIOS) Y CONTRIBUCION ESPECIAL POR MANTENIMIENTO RED VIAL**

CONTRIBUYENTES RÉGIMEN GENERAL -- BIMESTRAL

Vencimientos

1er.Bm.	2do.Bm.	3er.Bm.	4to.Bm.	5to.Bm.	6to.Bm.
21/03/2016	20/05/2016	21/07/2016	21/09/2016	21/11/2016	20/01/2017

- **DECLARACIÓN JURADA ANUAL - TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE -INFORMATIVA VÍA WEB - MENSUALES Y BIMESTRALES**

29/07/2016

- **TASAS COMERCIALES; POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE; INSTALACIONES TÉRMICAS, ELÉCTRICAS Y/O MECÁNICAS, PESAS Y MEDIDAS, DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (ANUNCIOS PROPIOS) Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR MANTENIMIENTO RED VIAL**

CONTRIBUYENTES REGIMEN – MENSUAL

PERÍODO	CODIGO	VENCIMIENTO
M1º	21	22/02/2016
M2º	22	21/03/2016
M3º	23	21/04/2016
M4º	24	20/05/2016
M5º	25	21/06/2016
M6º	26	21/07/2016
M7º	27	22/08/2016
M8º	28	21/09/2016
M9º	29	21/10/2016
M10º	30	21/11/2016
M11º	31	21/12/2016
M12º	32	20/01/2017

- **DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: AVISOS DE TERCEROS:**

Vencimientos

1er. Semestre	2do.Semestre
11/05/2016	13/10/2016

- **DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS: FERIAS Y PUESTOS TRANSITORIOS**

Mensual - Vencimientos

11 de Enero, 10 de Febrero, 14 de Marzo, 11 de Abril, 9 de Mayo, 13 de Junio, 11 de Julio, 8 de Agosto, 12 de Septiembre, 11 de Octubre, 14 de Noviembre y 12 de Diciembre.

• **MESAS, QUIOSCOS, SURTIDORES Y ESPACIO AÉREO O SUBTERRÁNEO:**

Vencimientos	
1er. Semestre	2do. Semestre
12/02/2016	12/08/2016

• **DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:**

Anual Vencimiento: 17/06/2016

• **PATENTE DE RODADOS:**

1er. Semestre	2do. Semestre
13/05/2016	14/11/2016

• **DERECHOS DE CEMENTERIO:
MANTENIMIENTO Y URBANISMO EN LA ZONA DE BÓVEDAS:**

Vencimientos		
1er.Cuátrim.	2do.Cuátrim.	3er.Cuátrim.
25/02/2016	24/06/2016	24/10/2016

LICENCIAS E INSCRIPCIONES

Anual Vencimiento: 15/04/2016

• **TASA POR SERVICIOS VARIOS:
PATENTE CANINA**

Anual Vencimiento: 12/08/2016

• **JUEGOS DE ESPARCIMIENTO**

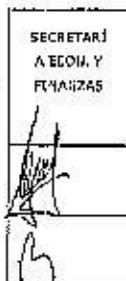
Anual Vencimiento: 17/06/2016

• **INSPECCIÓN TÉCNICA ESTRUCTURAS SOPORTES DE ANTENAS**

Vencimientos

1er. Semestre	2do. Semestre
12/02/2016	12/08/2016

Artículo 2: Insertar en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomando conocimiento y actuando en consecuencia la Jefatura de Gabinete, las Secretarías de Obras de Infraestructura, Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental,- Economía y Finanzas, Gobierno, Salud y Políticas Sociales, Cultura y Educación y Protección Ciudadana y Convivencia y las Direcciones Generales de Administración Municipal de Ingresos Públicos, Contaduría, Tesorería y Sistemas de Información y todas las Oficinas Liquidadoras. Dar al presente amplia difusión y comunicar a todas las dependencias municipales, remitiéndose copia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ENYOR OSVALDO GUINDETTI
SECRETARIO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa División Informática
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 3145

Lanús, 23 DIC 2015

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y su modificatoria N° 11978 de fecha 02/12/2015, promulgada por Decreto N° 3113 del 09/12/2015, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de poder percibir la Tasa por Servicios Generales, resulta menester autorizar la emisión de los períodos correspondientes al ejercicio fiscal 2016;

Que la Ordenanza N° 7615 determinó la participación del Gobierno Municipal en el Operativo de Seguridad propiciado por las autoridades de la Provincia de Buenos Aires, autorizando al Departamento Ejecutivo a aplicar un adicional del 2% (dos por ciento) en el monto de la aludida Tasa, sujeto a los importes mínimos por bimestre de \$ 2,00.- (pesos dos) para el Rubro I, \$ 3,00.- (pesos tres) para el Rubro II y \$ 4,00.- (pesos cuatro) para el Rubro III -Rubros según Artículo 51° de la Ordenanza Fiscal- para afrontar las erogaciones derivadas del convenio respectivo;

Que la Ordenanza N° 11.835 en su Artículo 3° establece la percepción de una contribución destinada a las Instituciones de Bomberos Voluntarios del Partido, conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales, por un monto de \$ 1,80.- (pesos uno con ochenta centavos) mensual por cada unidad contributiva cuyo aforo corresponda a Rubro I, \$ 2,50.- (pesos dos con cincuenta centavos) mensual por cada unidad contributiva cuyo aforo corresponda al Rubro II y por un monto de \$ 4,30.- (pesos cuatro con treinta centavos) mensual por cada unidad contributiva comprendida en el Rubro III, conforme la clasificación prevista en el Artículo 51° de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que por el inciso e) del Artículo 20° de la Ordenanza Fiscal vigente se autoriza la fijación de más de un vencimiento adicionando hasta el 3% (tres por ciento) entre cada una de las fechas que se establezcan para ello;

Que el inciso f) del Artículo 20° de la misma norma autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos por pagos anticipados de la Tasa por Servicios Generales, resultando conveniente otorgar el beneficio a cada contribuyente de acuerdo con la fecha en que concrete la cancelación total del tributo anual;

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar la emisión y percepción de cada uno de los bimestres correspondientes al ejercicio 2016 de la Tasa por Servicios Generales de conformidad con los valores tributarios surgidos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y su

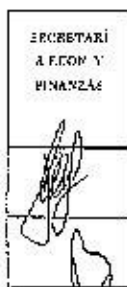
modificatoria, y en aplicación de lo establecido en el inciso e) de su Artículo 20º, un 3 % (tres por ciento) entre el primer y el segundo vencimiento.

Artículo 2º: Incluir en la emisión autorizada los valores explicitados en el exordio, beneficiándose con tal contribución la totalidad de las calles del Partido con mayor seguridad y vigilancia por medio de vehículos que patrullan el conjunto de arterias que integran el Municipio de Lanús y la contribución establecida para los Bomberos Voluntarios.

Artículo 3º: Autorizar la percepción anticipada de la Tasa por Servicios Generales de todos los períodos del año 2016. En todos los casos, el monto del tributo a percibir por los períodos no vencidos es el establecido para el primer vencimiento.

Artículo 4º: Otorgar un descuento sobre el total del pago a los contribuyentes que abonen todos los períodos del año 2016 de la Tasa por Servicios Generales, que ascenderá a un 10% (diez por ciento) si el ingreso se efectúa hasta el día 29 de Enero de 2016 inclusive, y de un 5% (cinco por ciento) si el ingreso se efectúa entre los días 30 de Enero y el 22 de Febrero de 2016, ambos inclusive.

Artículo 5º: Insertar en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomando conocimiento y actuando en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y las Direcciones Generales de Administración Municipal de Ingresos Públicos, Contaduría, Tesorería y Sistemas de Información y el Departamento Tributos Sobre Bienes. Dar al presente amplia difusión y comunicar a todas las dependencias municipales, remitiéndose copia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda.



[Handwritten signature]

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



[Handwritten signature]
D. OSVALDO CARRETERO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa División Informática
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 3146

LANÚS, 23 DIC 2015

VISTO:

Que fue sancionada por el Honorable Concejo Deliberante la Ordenanza N° 11978 de fecha 2 de Diciembre de 2015, promulgada por Decreto N° 3113 de fecha 09 de Diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el acto administrativo que permita la publicación del texto ordenado de la Ordenanza N° 7244 con las modificaciones introducidas en la misma de acuerdo al texto adjunto,

El Señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar la publicación del texto ordenado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 7.244 del 29 de Noviembre de 1991 y sus modificatorias a la fecha, transcripto en el Anexo I que corre agregado y forma parte del presente.

Artículo 2°: Insertar en el registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Tomar conocimiento y actuar en consecuencia Jefatura de Gabinete y las Secretarías de Políticas Sociales, Cultura y Educación, de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, de Protección Ciudadana, Convivencia y Acceso a la Justicia, de Gobierno, de Economía y Finanzas, de Salud, de Obras de Infraestructura y el Tribunal Municipal de Faltas; las Subsecretarías de Comunicación y Gestión Pública, de Coordinación Legal y Técnica, de Auditoría, de Control de Gestión, Organización y Métodos y de Hacienda; las Direcciones Generales de Administración Municipal de Ingresos Públicos, de Contaduría General, de Tesorería, de Compras, de Sistemas de Información; las Direcciones de Tránsito, de Cementerio, de Habilitación Comercial y de Gestión Fiscal; los Departamentos de Tributos sobre Bienes, de Tributos Comerciales, de Verificación y Relevamiento, de Fiscalización Impositiva y de Impuestos sobre los Ingresos Brutos y todas las oficinas liquidadoras. Por la Dirección de Comunicación Social dar al presente amplia difusión y comunicar a todas las Dependencias Municipales. Remitir fotocopia autenticada del presente Decreto al

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archivar.

SECRETARÍA ECON. Y FINANZAS

Secretario de Economía y Finanzas

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



Intendente Municipal

ESTEBAN OSVALDO CRIVETT
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa División Informática
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N°

8147

Lanús,

28 DIC 2015

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma AMX ARGENTINA S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma AMX ARGENTINA S. A. el pago de la factura B N° 0898-31600338 correspondiente al servicio prestado en el mes de Noviembre de 2015, en concepto de "Servicio de Internet";

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección General de Contaduría emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorízase el pago a favor de la firma AMX ARGENTINA S. A., por la suma total de \$ 841,80.- (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO, CON OCHENTA CENTAVOS), correspondiente al servicio prestado en el mes de Noviembre de 2015, conforme al siguiente detalle:

N° de Factura	Importe
0898-31600338	\$ 841,80

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 - Partida 3.4.6 - F.F 110 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y acción en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N°

8148

Lanús,

28 DIC 2015

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma AMX ARGENTINA S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma AMX ARGENTINA S. A. el pago de la factura B N° 0898-34677220 correspondiente al servicio prestado en el mes de Noviembre de 2015, en concepto de "Servicio de Telefonía Móvil";

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección General de Contaduría emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma AMX ARGENTINA S. A., por la suma total de \$ 7.496,22.- (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON VEINTIDOS CENTAVOS), correspondiente al servicio prestado en el mes de Noviembre de 2015, conforme al siguiente detalle:

N° de Factura	Importe
0898-34677220	\$ 7.496,22

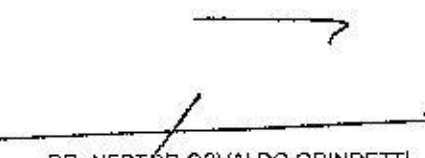
ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.02.01 - Partida 3.1.4 - F.F 110 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




DR. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 29 DIC 2015

Nº 3150.-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Sandro Fabián GOMEZ, Legajo Nº 25480/3,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 1º de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el agente Sandro Fabián GOMEZ, Legajo Nº 25480/3, D.N.I. Nº 17.833.649, al cargo categoría 285, con funciones de Chofer, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 630, registrando una antigüedad de dos (02) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2015.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecionado

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 DIC 2015

DECRETO

Nº 3151.-

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Cecilia CHAHIN, Legajo Nº 22188/1,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 30 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Cecilia CHAHIN, Legajo Nº 22188/1, D.N.I. Nº 20.025.938, al cargo categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 01, Oficina 201, registrando una antigüedad de siete (07) años, once (11) meses y veinte (20) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2014 y diecinueve (19) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2015.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. Recursos Humanos
9
Confeccionado

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 DIC 2015

Nº 3152 .-

DECRETO

Visto lo solicitado por expediente P-900306/15,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Exclúyase a partir del día 10 de diciembre de 2015, a la agente Zulma Mabel PESSAGNO, Legajo Nº 20456/1, como Representante Legal de los Centros Educativos Municipales con el fin de realizar gestiones por ante la DIPREGEP (Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada) y/o por ante las autoridades que correspondan.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 3 153

Nº 29 DIC 2015.-

DECRETO

Visto que por Decreto Nº 3118/15, se aceptó la renuncia de la agente Diana Elizabet TIZON, Legajo Nº 13175/9, al cargo de Directora General de Administración Municipal de Ingresos Públicos (AMIP), a partir del día 10 de diciembre de 2015,

que la misma se reintegró a partir de dicha fecha al cargo de Jefa de Departamento Jurídico Administrativo que oportunamente reservara, y

CONSIDERANDO:

que por tal motivo el agente Marcelo Guillermo MORSALINE, Legajo Nº 10944/0, debe reintegrarse a su cargo presupuestario categoría 20, con funciones de Abogado, Personal Profesional,


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del día 10 de diciembre de 2015, la designación del agente Marcelo Guillermo MORSALINE, Legajo Nº 10944/0, en carácter de Jefe del Departamento Jurídico, reemplazante de la agente Diana Elizabet TIZON, Legajo Nº 13175/9.-

Artículo 2º.- Reintégrese a partir del día 10 de diciembre de 2015, al agente Marcelo Guillermo MORSALINE, Legajo Nº 10944/0, a su cargo presupuestario categoría 20, con funciones de Abogado, Personal Profesional, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 800, Agrupamiento 3.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono 

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 DIC 2015

Nº 3154

DECRETO

Visto que el agente Roberto Alfredo CROVELLA, Legajo Nº 12079/7, fue designado Consejero Escolar a partir del día 10 de diciembre de 2015, como consecuencia de las elecciones celebradas el día 25 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

que de lo dispuesto en el artículo 149º, Capítulo XIX de la Ley 13688, expresa que: ".....el personal de la Administración Pública, tendrá derecho a una licencia con o sin goce de haberes de la Provincia de Buenos Aires, por desempeño de cargo publico electivo. En el primer caso, se deberá entender como renuncia expresa a la Dieta, y en el segundo caso opción a favor de la misma"

que el agente de referencia ha optado por la opción de solicitar una licencia extraordinaria con goce integro de haberes

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Concédase licencia extraordinaria con goce de haberes, por los motivos expuestos en el exordio, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta la finalización de su mandato al agente Roberto Alfredo CROVELLA, Legajo Nº 12079/7, quien revista en un cargo Categoría 50, Agente de Gestión Administrativa de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 421, Agrupamiento 11.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón Honorable Concejo Deliberante, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Q
Confecionada R

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 DIC 2015

Nº 3155.-

DECRETO

Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio al ex-agente Teodoro Miguel LESZEZYNSKY, Legajo Nº 12187/1 y atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 19º Inciso - f - de la Ley 11757,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del 1º de enero de 2016, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 19º Inciso - f - de la Ley 11757, entre ésta Municipalidad de Lanús y el ex-agente Teodoro Miguel LESZEZYNSKY, Legajo Nº 12187/1.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda por la Secretaria involucrada, dése conocimiento a las Dependencias en relación funcional, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionó

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 DIC 2015
Nº 3156.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Considérese redactado el Visto del Decreto Nº 2927 de fecha 26 de noviembre de 2015: Visto la nota de renuncia cursada por la agente Elba Ana ZIMMARIELLO, Legajo Nº 14296/0, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciond <i>R</i>

ADRIAN GONZALO URRELI
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 DIC 2015

Nº 3157.-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el doctor Nicolás Esteban ARMIENTO, Legajo Nº 10802/9, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de enero de 2016, la renuncia presentada por el doctor Nicolás Esteban ARMIENTO, Legajo Nº 10802/9, D.N.I. Nº 11.097.880, al cargo categoría 108 (74), Jefe de Guardia, Grado Hospital, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 618, registrando una antigüedad de treinta y cinco (35) años, cuatro (04) meses y veintiséis (26) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015. -
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 19º de la Ley 11757, al doctor Nicolás Esteban ARMIENTO, Legajo Nº 10802/9.-
- Artículo 4º.-** Exclúyase a partir del día 1º de enero de 2016, al doctor Nicolás Esteban ARMIENTO, Legajo Nº 10802/9, del pago de la retribución por "Gastos de Comida".-
- Artículo 5º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 6º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeccionó

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

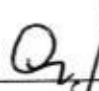
LANUS, 29 DIC 2015
Nº 3158 .-


DECRETO


Visto la nota de renuncia cursada por el Doctor Agustín Eduardo VAGO, Legajo Nº 24993/9,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 30 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por el Doctor Agustín Eduardo VAGO, Legajo Nº 24993/9, D.N.I. Nº 27.687.029, al cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, registrando una antigüedad de siete (07) meses y dieciséis (16) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor del profesional mencionado en el artículo 1º, la cantidad de veinte (20) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2015.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda por la Secretaria involucrada, dese conocimiento a las Dependencias en relación funcional, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionado


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

29 DIC 2015

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-1601-177/2015 referente al "ALQUILER DE MICROS";
y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Abordaje Territorial a fojas 12 solicita se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido a la Firma TURISMO SAN MARCOS de BELLINI RAMON DANIEL, por ser la oferta de menor precio y ajustarse a lo solicitado;

Que la Dirección General de Compras comparte el criterio sustentado por la Secretaría interviniente, adjudicando en forma directa a la firma mencionada, además de ser sus precios corrientes en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma TURISMO SAN MARCOS de BELLINI RAMON DANIEL -- CUIT N° 20-12338321-5, con domicilio en la calle Santiago Plaul N° 4.045 de Lanús, el "ALQUILER DE MICROS", por la suma total de \$ 415.800.- (PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS), forma de pago 30 días, fecha de presentación de factura, parciales mensuales.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.16 -- Cat. Prog. 33.00 -- Partida 3.2.2 -- F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en la que se consignará el número del presente Decreto.

Comprobante Plurianual	
Ejercicio 2016	\$ 415.800.00

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Abordaje Territorial y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

29 DIC 2015

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-1601-178/2015 referente a la adquisición de "REMERAS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Abordaje Territorial a fojas 11 solicita se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido a la Firma FALIVENE FLAVIO FELIX, por ser la oferta de menor precio y ajustarse a lo solicitado;

Que la Dirección General de Compras comparte el criterio sustentado por la Secretaría interviniente, adjudicando en forma directa a la firma mencionada, además de ser sus precios corrientes en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

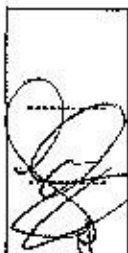
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma FALIVENE FLAVIO FELIX - CUIT N° 20-16966630-0, con domicilio en la calle Ayacucho N° 2.046 de Lanús, la adquisición de 2.000 (DOS MIL) "REMERAS", por la suma total de \$ 130.000.- (PESOS CIENTO TREINTA MIL), forma de pago 30 días, fecha presentación de factura.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 33.00 - Partida 2.2.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en la que se consignará el número del presente Decreto.

Comprobante P[er]iódico	
Ejercicio 2016	\$ 130.000,00

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Abordaje Territorial y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



L.C. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
DR. CP. JAVIER ANTONIO GARMENDIA
Jefe Terminal de Computación (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

29 DIC 2015

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-1601-182/2015 referente a la adquisición de "JUGOS Y ALFAJORES"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Abordaje Territorial a fojas 11 solicita se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido a la Firma LA ZULEMITA S. A., por ser la oferta de menor precio y ajustarse a lo solicitado;

Que la Dirección General de Compras comparte el criterio sustentado por la Secretaría interviniente, adjudicando en forma directa a la firma mencionada, además de ser sus precios corrientes en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma LA ZULEMITA S. A. - CUIT N° 30-70854535-6, con domicilio en la calle Sitio de Montevideo N° 1.128 de Lanús, la adquisición de 14.000 (CATORCE MIL) unidades respectivamente de "JUGOS Y ALFAJORES", por la suma total de \$ 82.194.- (PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO), forma de pago 30 días, fecha presentación de factura.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 33.00 - Partida 2.1.1 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en la que se consignará el número del presente Decreto.

Comprobante Plurianual	
Ejercicio 2016	\$ 82,194.00

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y acción en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Abordaje Territorial y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
DR. CP. JAVIER ANTONIO GARMENDIA
Jefe Terminal de Computación (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

29 DIC 2015

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-1601-183/2015 referente a la adquisición de "VIANDAS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Abordaje Territorial a fojas 9 solicita se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido a la Firma DISTRIBUIDORA ALIMENTICIA CAÑUELAS S. A., por ser la oferta de menor precio y ajustarse a lo solicitado;

Que la Dirección General de Compras comparte el criterio sustentado por la Secretaría interviniente, adjudicando en forma directa a la firma mencionada, además de ser sus precios corrientes en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

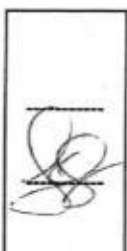
ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma DISTRIBUIDORA ALIMENTICIA CAÑUELAS S. A. – CUIT N° 30-71142137-4, con domicilio en la ruta 205 KM 66,5 entre las calles Larrea y Uruguay del Partido de Cañuelas, la adquisición de 14.000 (CATORCE MIL) "VIANDAS", por la suma total de \$ 280.000.- (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL), forma de pago 30 días, fecha presentación de factura, parciales mensuales.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.16 – Cat. Prog. 33.00 – Partida 2.1.1 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en la que se consignará el número del presente Decreto.

Comprobante Plurianual	
Ejercicio 2016	\$ 280,000.00

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Abordaje Territorial y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-




 LIC. DAMIAN SCHIAVONE
 Secretario de Economía y Finanzas




 NESTOR OSVALDO GRINETTI
 Intendente Municipal

DECRETO

Visto que el señor Tesorero General, Horacio Aníbal TEJERO, Legajo Nº 14673/9, ha solicitado el usufructo de licencia anual en el período comprendido entre el día 4 al 31 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

las obligaciones emergentes de la misión y función que tiene asignadas el cargo de Contador General y por las responsabilidades establecidas por el mismo,

atento a lo normado por los Artículos 186º y 187º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se hace necesario el nombramiento con carácter de interino de la Señora Subsecretaria de Hacienda, Gabriela Cecilia GARONE, Legajo Nº 25524/2,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Nombrase Tesorera General Interina, en el período comprendido entre el día 4 al 31 de enero de 2016, a la Señora Gabriela Cecilia GARONE, Legajo Nº 25524/2, Categoría 342, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 403, debiéndose liquidar la diferencia de haberes de conformidad con lo establecido en el Artículo 85º del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º.- La designación interina referida en el Artículo 1º del presente es con reserva del cargo que corresponda.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón todas las Secretarías, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Honorable Concejo Deliberante, Tribunal Municipal de Faltas, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General, Departamento Ceremonial y Audiencias, y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionado

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 DIC 2015

Nº 3166

DECRETO

Visto el certificado de defunción el cual testimonia el fallecimiento del agente José Ricardo GONZALEZ, Legajo Nº 20315/9, ocurrido el día 22 de noviembre de 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 22 de noviembre de 2015, al agente José Ricardo GONZALEZ, Legajo Nº 20315/9, D.N.I. Nº 16.258.304, quien ocupaba un cargo categoría 22, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 209; registrando una antigüedad de trece (13) años, cuatro (04) meses y veintiún (21) días en ésta Administración Municipal y dése de baja del régimen denominado "Compensación a Conductores".-

Artículo 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, la Dirección Contaduría General liquidará la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2011, veinte (20) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2012, veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2013, veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2014 y veintiséis (26) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2015.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confección

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3167

LANUS, 30 DIC 2015

Visto que por Decreto N° 106 de fecha 14 de Enero de 2008, se encuentran inscriptos en el Registro Oficial de Escribanos de esta Municipalidad los Sres. Escribanos Liliana Brescia de Gardenal (Registro N° 108), Héctor Oscar Izarra (Registro N° 131), Aramouni Alberto (Registro N° 102), María Cecilia Klachko de Schnirman (Registro N° 47), Joaquín Santiago Echalecu (Registro N° 72), Hugo Germinal López (Registro N° 103), Clara Goldansky de Bilenca (Registro N° 83) y Abraham Gojchgelerint (Registro N° 80), y

Considerando:

Que por nota de fecha 22 de Diciembre de 2015 cursada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Lomas de Zamora - y que obra a fojas 2/7 del Expediente N° S-81910/15, informa que los profesionales mencionados dejaron de estar en actividad,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la inscripción en el Registro Oficial de Escribanos de esta Municipalidad, de los Sres Escribanos que a continuación se detallan:

<u>ORDEN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>REGISTRO DE LANUS N°</u>
4	Liliana Brescia de Gardenal	Avda. 25 de Mayo 1564, Lanús	108
5	Héctor Oscar Izarra	Av. Tte. Gral. Juan D. Perón 2261, V. Alsina	131
6	Alberto Aramouni	Basavilbaso 2145, Lanús	102
7	María Cecilia Klachko de Schirman	Tucumán 1007, Lanús	47
8	Joaquín Santiago Echalecu	Av. H. Yrigoyen 5681 PB "A", Lanús	72

<u>ORDEN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>REGISTRO DE LANUS N°</u>
10	Hugo Germinal López	Av. Tte. Gral. Juan D. Perón 2710, V. Alsina	103
11	Clara Goldansky de Bilenca	Llavallo 160, 2° "B", Lanús	83
13	Abraham Gojchgelerint	Ituzaingó 1176, Lanús	80

Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, por Secretaría de Gobierno dirijanse notas a los profesionales mencionados y archívese.-



SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

<u>ORDEN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>REGISTRO DE LANUS N°</u>
4	Juliana Brunari de G. Brunari	Avda. 25 de Mayo 1524, Lanús	105
5	Verónica Oscar G. G. G. G.	Av. Tte. Gral. Juan D. Perón 2710, V. Alsina	131
6	Adriana A. A. A.	Ituzaingó 1176, Lanús	102
7	Marta Cecilia G. G. G.	Ituzaingó 1176, Lanús	87
8	Verónica G. G. G.	Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH, Lanús	70



DECRETO N° 3168

LANUS, 30 DIC 2015

Visto que por el Expediente N° S-81910/15, se solicito al Colegio de Escribanos de la de Buenos Aires, Delegación Lomas de Zamora, listado de los escribanos en actividad, y

Considerando:

Que el mencionado Colegio ha presentado el nuevo listado obrante a fojas 3/7,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por inscriptos en el Registro Oficial de Escribanos de la Municipalidad de Lanús, a los profesionales cuya nómina se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>REGISTRO DE LANUS N°</u>
1) Lelio Gonzalez Elicabe	Av. 9 de Julio 1120, Lanús	76
2) Lidia Beatriz Dopacio	Ministro Brin 2674, Lanús	126
3) Marina C. López Pérez	Gobernador Yrigoyen 77, Lanús	81
4) Juan José Calarota	2 de Mayo 3033, Lanús	70
5) Pablo César Minutti	Dr. Arturo Melo 2982, Depto "B", Lanús	75
6) Mariam Silvina Aramouni	Basavilbaso 2145, Lanús	102
7) Alberto Esteban Gojchgelerint	Ituzaingó 1176, Lanús	80
8) Diego Ariel Hollmann	2 de Mayo 3033, Lanús	70
9) María Teresa Iglesias Moncalvillo	Florida 722, V. Alsina	131
10) Diego Ariel Maggi	Tte. Juan D. Perón 2380, V. Alsina	71

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>REGISTRO DE LANUS N°</u>
11) Mónica Elizabeth Mosagna	Av. H. Yrigoyen 3907, Lanús	115
12) Leila Schnirman	Tucumán 1007, Lanús	47
13) Julián Segura (h)	Anatole France 1878, Lanús	134
14) Gustavo Aníbal Villanueva	Av. 25 de Mayo 335, Lanús	106

Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, por Secretaría de Gobierno diríjanse notas a los profesionales mencionados y archívese.-



SR. ADRIAN GONZALEZ SURRELI
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NECTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° **3169**

Lanús, **30 DIC 2015.**

VISTO:

La Iniciativa de la Subsecretaría de Desarrollo Económico para incentivar e incrementar las ventas en periodos de festividades especiales como en este caso el Día de Reyes, es que se realizará el próximo 05 de enero de 2016 entre las 19:00 y las 22:00 hs un **Paseo de Compras a Cielo Abierto** convirtiéndose en "peatonal" la Avenida Teniente General Juan Domingo Perón entre las calles Armenia y Patxot en la localidad de Valentín Alsina y

CONSIDERANDO:

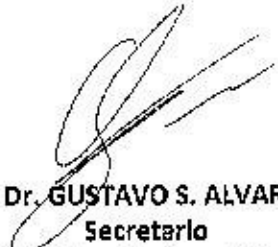
Que dicha actividad genera la promoción y difusión de las actividades productivas y el fomento del comercio local.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

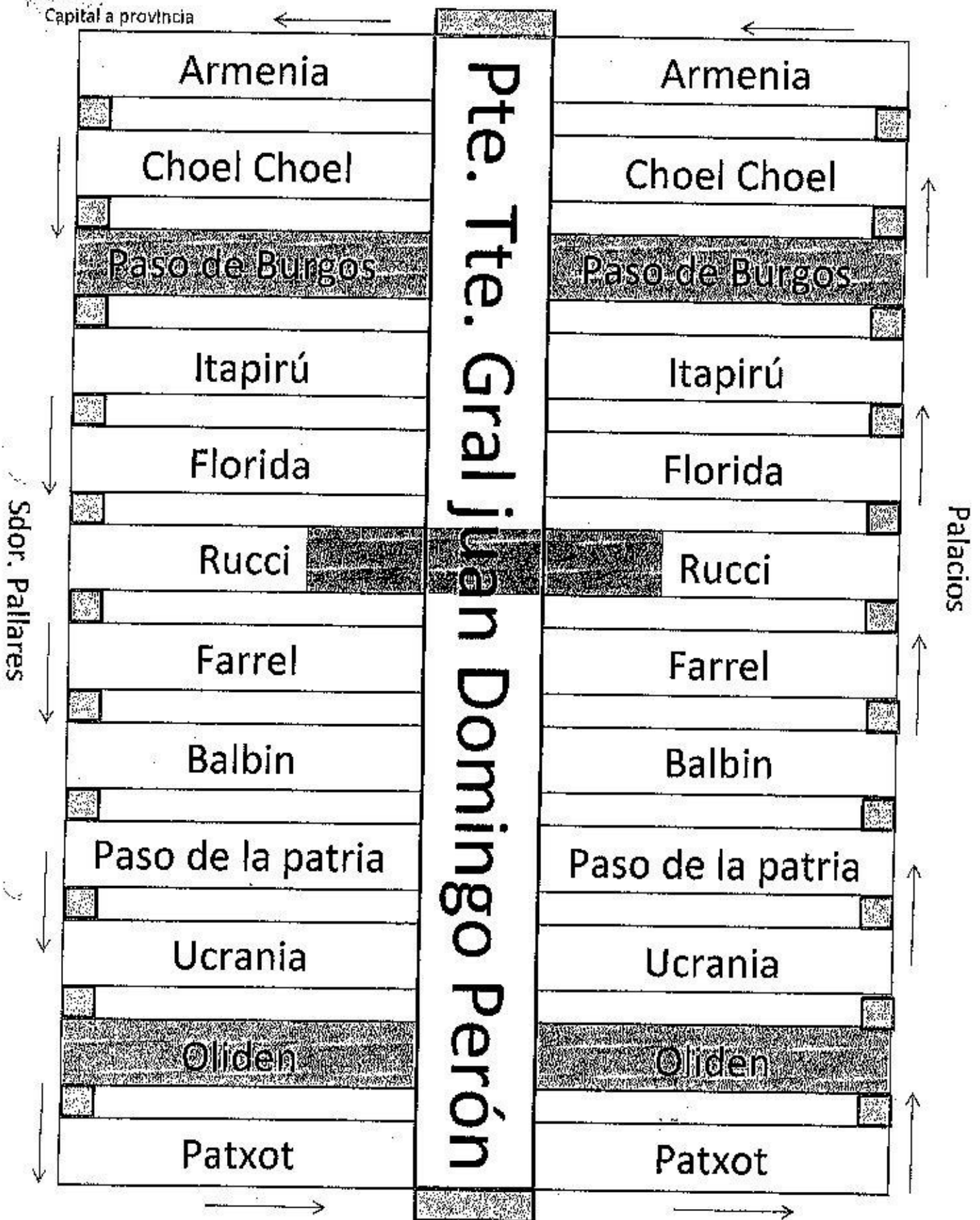
ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el "PASEO DE COMPRAS A CIELO ABIERTO DE VALENTIN ALSINA" programado a realizarse el 05 de Enero de 2016, en el horario de 19:00 a 22:00 hs., en la Av. Teniente General Juan Domingo Perón entre las Calles Armenia y Patxot de la localidad de Valentín Alsina.-

ARTICULO 2°: Dese al Registro oficial de Decretos y Boletín Municipal por la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública dese amplia difusión, tomen conocimiento la Dirección General de Tránsito, la Dirección de Ceremonial y todas las Secretarías. Cumplido, archívese.


Dr. **GUSTAVO S. ALVAREZ**
Secretario
Planificación Estratégica y
Ordenamiento Ambiental




Dr. **NÉSTOR OSVALDO GRINETTI**
INTENDENTE MUNICIPAL



-  Corte de calles
-  Plaza Valentin Alsina
-  Escenario

LANUS, 30 DIC 2015

DECRETO

Nº 3171

Visto la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", sus modificatorios y demás normas locales reglamentarias, la gestión de Gobierno comunal que se inicia en el mes de diciembre de 2015, acorde el resultado del acto eleccionario del pasado 25 de octubre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 107º y 108º Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorios establecen las atribuciones y competencia del Departamento Ejecutivo.

Que asimismo, el artículo 178º del citado plexo normativo establece que "...El Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes: 1º A los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo...";

Que en atención a la nueva gestión de gobierno que inicia en el Municipio de Lanús a partir del día 10 de diciembre del corriente año, por Decreto Nº 3123/15, se nombraron a los nuevos Secretarios y Subsecretario que integran el Departamento Ejecutivo.

Que dentro de la serie de programas e intervenciones que se inscriben dentro de la denominada Economía Social, cuyo objetivo ha de ser la promoción del desarrollo económico y la inclusión social a través de la generación de puestos de trabajo genuino, fundados en el trabajo organizado y comunitario, incentivando e impulsando la formación de organizaciones sociales de trabajadores, se encuentra el Programa Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL aprobado por Resolución de ese Nº 3182/09.

Que mediante Decreto N° 1067/09 se estableció que el Programa mencionado en el considerando anterior estará a cargo de una UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO.

Que asimismo por Ordenanza N° 10.756 de fecha 6 de noviembre de 2009 se aprobó el CONVENIO MARCO de Adhesión al referido Programa entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y el MUNICIPIO DE LANUS, el cual por Convenio específico de fecha 1 de agosto de 2014 establece un ENTE EJECUTOR a cargo del Municipio.

Que consecuentemente a ello y sin perjuicio de las facultades establecidas en dichos Convenio y normativa en la materia, resulta necesario designar al funcionario a cargo de la Unidad Ejecutora local de dicho Programa y Convenio.

Que la persona a designar no se encuentra comprendida en las causales de incompatibilidad e inhabilidad previstas en los artículos 179° inciso 1° y 2°, y 180° del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorios.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANÚS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a cargo de la coordinación, ejecución, funciones y firma del despacho diario de la UNIDAD EJECUTORA del MUNICIPIO DE LANUS del PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA" al Señor José MALBRAN (DNI 34.534.304), Categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 22, Oficina 111, quien ejercerá dicha función en forma "AD HONOREM".

ARTICULO 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y la Señora Secretaria de Coordinación de Gabinete Social

Mónica Susana CORVINI.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías de Coordinación de Gabinete Social y de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional y al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Confecciono

ADRIAN DONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

MONICA CORVINI
SECRETARIA DE COORDINACION
DE GABINETE SOCIAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 30 DIC 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 2778/15 se procedió a efectuar la desafectación de la suma de \$ 11.470.763,02 (PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS), conforme las Jurisdicciones, Categorías Programáticas, Fuente de Financiamiento, Objeto de Gasto e Importes detallados en el Anexo del Decreto mencionado;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 30.12.2015 informa que en atención a la actuación presentada por la Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental referida al Servicio de Barrido del mes de Diciembre del año 2015 se hace necesario modificar el anexo del Decreto N° 2778/15 respecto a la Orden de Compra N° 908/15 por la suma total de \$ 754.428,08;

Que corresponden a 2 días feriados del Servicio de Barrido perteneciente a la Orden de Compra N° 908/15 de la Firma COVELIA S.A.;

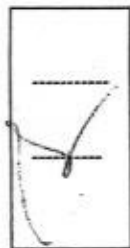
Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1ro: Procédase a modificar el Anexo del Decreto N° 2778 de fecha 13 de Noviembre de 2015 correspondiente a la Orden de Compra N° 908/15 quedando redactado de la siguiente forma, pertenecientes a 2 días feriados del Servicio de Barrido; a saber:

<u>JURISDICCION</u>	<u>C.P</u>	<u>F.F</u>	<u>O.GASTO</u>	<u>O/C</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
1.1.1.01.14.000	22.00.00	110	3.3.7	2015-15-0908	Covelia	\$ 754.428,08

ARTICULO 2do: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y Direcciones Generales de Compras y Presupuesto, remítase fotocopia del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
CWIERZ MICAELA
Jefa División Informática (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

LANUS, 30 DIC 2015,

Nº 3173 .-

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Raquel Inés NUÑEZ, Legajo Nº 17191/9,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 21 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Raquel Inés NUÑEZ, Legajo Nº 17191/9, D.N.I. Nº 23.246.693, al cargo categoría 292, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 720, registrando una antigüedad de un (01) año y veinte (20) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de doce (12) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2015.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría Involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. Recursos Humanos
<i>[Handwritten Signature]</i>
Confección

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 DIC 2015

Nº 8174

DECRETO

Visto la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", sus modificatorios y demás normas locales reglamentarias, la gestión de Gobierno comunal que se inicia en el mes de diciembre de 2015, acorde el resultado del acto electoral del pasado 25 de octubre del corriente, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 107 y 108 Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorios establecen las atribuciones y competencia del Departamento Ejecutivo;

Que asimismo, el artículo 178 del citado plexo normativo establece que "...El Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes: 1º A los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo...";

Que por Decretos Nº 3118 y 3119 de fecha 9 de Diciembre de 2015 se aceptaron a partir del 10 de Diciembre de 2015 las renunciaciones presentadas por los agentes que se desempeñan en los cargos políticos.

Que en atención a la nueva gestión de gobierno que inicia en el Municipio de Lanús a partir del día 10 de diciembre del corriente año, resulta necesario designar a los nuevos funcionarios que desempeñarán los cargos superiores de Secretarios, dejando sin efecto las designaciones que fueran dispuestas oportunamente;

Que las personas a designar no se encuentran comprendidas en las causales de Incompatibilidad e Inhabilidad previstas en los artículos 179 incs. 1 y 2, y 180 del Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorios;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANÚS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Subsecretaría de Coordinación de Eventos Culturales "Ad-Honorem", a la Señora Beatriz Alicia CAPELLA, D.N.I. Nº 6.362.699.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Directora de Cultura, a la Señora Magali Graciela DIAZ, D.N.I. Nº 30.816.178, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 33, Oficina 712.-

Artículo 3º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Directora de Centros Culturales, a la Señora Maribel Paola DI GIACOMO, D.N.I. Nº 28.963.439, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 33, Oficina 1610.-

Artículo 4º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Asesora de la Dirección de Cultura, al Señor Ángel ESCOBAR, D.N.I. Nº 18.220.898, categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 33, Oficina 712.-

Artículo 5º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015 al 30 de junio de 2016, al señor Luis Carlos PAREDES, D.N.I. N° 7.785.908 quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo N° 22417/B, Personal Temporal Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, categoría 290, con un importe de PESOS DOS MIL TRECIENTOS UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.301,16), de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 402, Agrupamiento 9.-


Artículo 6º.- Dejase constancia que las designaciones efectuadas carecen de estabilidad en razón de pertenecer los designados a la planta política de la Comuna.-


Artículo 7º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damían SCHIAVONE.-

Artículo 8º.- Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Grat. de Recursos Humanos

Confesionario



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 DIC 2015

Nº 3175

DECRETO

Visto lo solicitado por expediente C-900305/15,

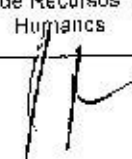
EL INTENDENTE MUNICIPAL

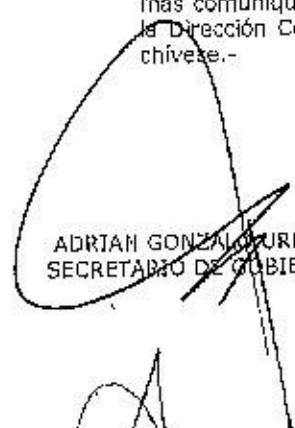
DECRETA

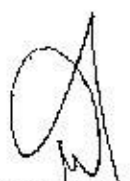
Artículo 1º.- Exclúyase a partir del día 10 de diciembre de 2015, a la agente Silvia Angélica CESTAY, Legajo Nº 22211/1, como Representante Legal de los Centros Educativos Municipales con el fin de realizar gestiones por ante la DIPREGEP (Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada) y/o por ante las autoridades que correspondan.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damíán SCHIAVONE.-

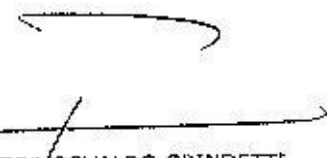
Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dóse conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecionado D.


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



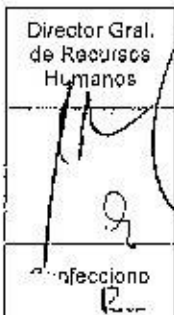

ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTE
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 DIC 2015
Nº 3176 .-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Déjase sin efecto a partir del día 10 de diciembre de 2015, la designación del agente Ricardo Oscar BUSACCA, Legajo Nº 25629/2, que fuera dispuesta oportunamente.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Director de Sistema de Video Vigilancia y Prevención, al Señor Martín Ezequiel BOGADO, D.N.I. Nº 35.862.558, quién pertenece al personal de ésta Comuna con Legajo Nº 23272/8, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 322.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANÚS, 30 DIC 2015

Nº 3177 -

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 10 de diciembre de 2015, el traslado de prestación de servicio en Comisión de los agentes Guido ZATLOUKAL, Legajo Nº 25399/5; Néstor Javier CASTILLO, Legajo Nº 16604/5; Mariano MAGGIO MUGABURE, Legajo Nº 24262/4 y Cristian Andrés ROSALES, Legajo Nº 22660/0, al área de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.-
- Artículo 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 10 de diciembre de 2015, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecclono 12

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. HECTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 DIC 2015

Nº 3178

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por la doctora Mara Delia KARAIM, Legajo Nº 15902/9,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 15 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la doctora Mara Delia KARAIM, Legajo Nº 15902/9, D.N.I. Nº 17.898.734, al cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 652, registrando una antigüedad de diecisiete (17) años, nueve (09) meses y dos (02) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La renuncia dispuesta en el artículo 1º del presente debe considerarse supeditada a las conclusiones Incoadas por el Expediente D-79712/15.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría Involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Handwritten Signature]</i>
Confecciona

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DIAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 DIC 2015

Nº 3179

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Daniel Marcelo MATULICH, Legajo Nº 16573/0,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 20 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por el agente Daniel Marcelo MATULICH, Legajo Nº 16573/0, D.M.I. Nº 17.974.902, categoría 302, en carácter de Personal Destajista -con pago horario.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciona


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13^º DIC 2015

Nº 3180

DECRETO

Visto la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", sus modificatorios y demás normas locales reglamentarias, la gestión de Gobierno comunal que se inicia en el mes de diciembre de 2015, acorde el resultado del acto eleccionario del pasado 25 de octubre del corriente, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 107 y 108 Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorios establecen las atribuciones y competencia del Departamento Ejecutivo;

Que asimismo, el artículo 178 del citado plexo normativo establece que "...El Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes: 1º A los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo...";

Que por Decretos Nº. 3118 y 3119 de fecha 9 de Diciembre de 2015 se aceptaron a partir del 10 de Diciembre de 2015 las renuncias presentadas por los agentes que se desempeñan en los cargos políticos.

Que en atención a la nueva gestión de gobierno que inicia en el Municipio de Lanús a partir del día 10 de diciembre del corriente año, resulta necesario designar a los nuevos funcionarios que desempeñarán los cargos superiores de Secretarios, dejando sin efecto las designaciones que fueran dispuestas oportunamente;

Que las personas a designar no se encuentran comprendidas en las causales de incompatibilidad e inhabilidad previstas en los artículos 179 Incs. 1 y 2, y 180 del Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorios;

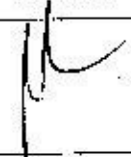
Por lo expuesto, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LANÚS**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Asesora de la Secretaría de Coordinación de Gabinete Social, a la Señora Natalia Leticia ORSELLI, D.N.I. Nº 30.439.985, C.U.I.L. 27-30439985-1, nacida el día 1º de septiembre de 1983, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Estados Unidos 2607, 8º Piso, Departamento 17, C.A.B.A., Código Postal 1227, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damían SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciona

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 DIC 2015

Nº 3181 .-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Mauro Damian GRAMUGLIA, Legajo Nº 20796/4, obrante a fojas 1 del Expediente G-900705/15,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

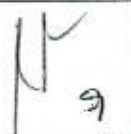
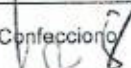
Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 18 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el agente Mauro Damian GRAMUGLIA, Legajo Nº 20796/4, D.N.I. Nº 30.664.347, al cargo categoría 282, con funciones de Chofer de Ambulancia, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 630, registrando una antigüedad de diez (10) años, cinco (05) meses y diecisiete (17) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2014 y veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015.-

Artículo 3º.- Exclúyase a partir del día 18 de diciembre de 2015, al agente Mauro Damian GRAMUGLIA, Legajo Nº 20796/4, del pago de la retribución por "Gastos de Comida".-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionado


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 DIC 2015

Nº 3182

DECRETO

Visto la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", sus modificatorios y demás normas locales reglamentarias, la gestión de Gobierno comunal que se inicia en el mes de diciembre de 2015, acorde el resultado del acto electoral del pasado 25 de octubre del corriente, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 107 y 108 Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorios establecen las atribuciones y competencia del Departamento Ejecutivo;

Que asimismo, el artículo 178 del citado plexo normativo establece que "...El Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes: 1º A los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo...";

Que por Decretos Nº. 3118 y 3119 de fecha 9 de Diciembre de 2015 se aceptaron a partir del 10 de Diciembre de 2015 las renunciaciones presentadas por los agentes que se desempeñan en los cargos políticos.

Que en atención a la nueva gestión de gobierno que inicia en el Municipio de Lanús a partir del día 10 de diciembre del corriente año, resulta necesario designar a los nuevos funcionarios que desempeñarán los cargos superiores de Secretarios, dejando sin efecto las designaciones que fueran dispuestas oportunamente;

Que las personas a designar no se encuentran comprendidas en las causales de incompatibilidad e inhabilidad previstas en los artículos 179 Incs. 1 y 2, y 180 del Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorios;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANÚS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Asesor de la Secretaría de Seguridad, al señor Hernán María GULLO, D.N.I. Nº 20.891.390, C.U.I.L. 20-20891390-6, nacido el día 22 de abril de 1969, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Circunscripción 1º, Sección 1º, Manzana 29, Casa 1, Ciudad Evita, Código Postal 1778, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boleín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



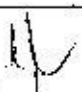
ACT: NESTOR OSVALDO GREINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 DE DIC 2015
Nº 8183

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, a la agente Irma Dora CABALLERO de TEIJEIRO, Legajo Nº 14692/4, en un cargo categoría 226, Asesora, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 401, Agrupamiento 2.-
- Artículo 2º.-** La designación referida en el artículo 1º del presente, es con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 403, Agrupamiento 5.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría Involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 DIC 2015

Nº 3184

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 10 al 31 de diciembre de 2015, al agente Norberto Claudio MARTINEZ, D.N.I. Nº 17.535.994, quién pertenece al personal de ésta Comuna con Legajo Nº 23194/5, Personal Temporalizado Mensualizado desarrollando funciones de "Chofer de Protección Ciudadana", Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, categoría 297, percibiendo una retribución mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.697,08), Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	<i>[Handwritten Signature]</i>
Confecionista	<i>[Handwritten Signature]</i>

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Presse

DECRETO N° 3185

Lanús, 30 DIC 2015

VISTO:

Que en el marco de la Ley de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, se hizo necesario la puesta en marcha del Proyecto de Asistencia Alimentaria "Niños en Riesgo Nutricional"; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Secretaría Coordinación de Gabinete Social con relación a la puesta en marcha del Proyecto mencionado, el cual implicaría asistir a 85 familias del Partido (total de menores 145), por un importe de \$ 150.-, correspondiente al pago del mes de Diciembre de 2015, bajo el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1RO.: Impútese y abónese la suma de \$ 150.-, a cada una de las personas detalladas en el expediente N° S-81.814/2015 de fs. 1 a 4, por la suma total de \$ 21.750.- (PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA), con cargo a rendir cuentas, correspondiente al pago del mes de Diciembre de 2015; con cargo a la Categoría Programática 01.13.38.01 - Partida 5.1.4 - F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente y a la Cuenta 1.7.5.01.15 del Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 2DO.: Los pagos indicados en el artículo 1ro. se efectuarán con intervención de la Dirección de Tesorería General para su cumplimiento.

ARTICULO 3RO.: Oportunamente deberá proporcionarse a la Provincia de Buenos Aires todos aquellos antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de la tarea.

ARTICULO 4TO.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal para que tomen conocimiento y acción en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Coordinación de Gabinete Social y al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
DR. CP. JAVIER ANTONIO GARMENDIA
Jefe Terminal de Computación (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

1/15/15



LANUS, 30 DIC 2015
Nº 8186 -

DECRETO

Visto la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", sus modificatorios y demás normas locales reglamentarias, la gestión de Gobierno comunal que se inicia en el mes de diciembre de 2015, acorde el resultado del acto eleccionario del pasado 25 de octubre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 107º y 108º Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorios establecen las atribuciones y competencia del Departamento Ejecutivo;

Que asimismo, el artículo 178º del citado plexo normativo establece que "...El Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes: 1º A los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo...";

Que por Decretos Nº 3118 y 3119 de fecha 9 de Diciembre de 2015 se aceptaron a partir del 10 de Diciembre de 2015 las renunciadas presentadas por los agentes que se detallaron en el anexo correspondiente.

Que en atención a la nueva gestión de gobierno que inicia en el Municipio de Lanús a partir del día 10 de diciembre del corriente año, por Decreto Nº 3123/15, se nombraron a los nuevos Secretarios y Subsecretario que integran el Departamento Ejecutivo.

Que consecuentemente resulta necesario designar a los funcionarios que desempeñaran los cargos jerárquicos de Directores Generales, Directores Municipales y Subdirectores, dejando sin efecto las designaciones que fueren dispuestas oportunamente y exceptuándose aquellos casos de funcionarios designados por Ordenanza Municipal y/o concurso.

Que las personas a designar no se encuentran comprendidas en las causales de incompatibilidad e inhabilidad previstas en los artículos 179º Inclso 1º y 2º, y 180º del Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorios;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANÚS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Asesor, al señor: Héctor Cesar JOFRE, D.N.I. Nº 16.393.875, C.U.I.L. 20-16393875-9, nacido el día 25 de junio de 1963, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Cervantes 6218, R. Calzada, Código Postal 1847, Legajo Nº 25529/7, categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 303.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría Involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Preense



LANUS, 30 DIC 2015
Nº 3187

DECRETO

Visto la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", sus modificatorios y demás normas locales reglamentarias, la gestión de Gobierno comunal que se inicia en el mes de diciembre de 2015, acorde el resultado del acto electoral del pasado 25 de octubre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 107º y 108º Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorios establecen las atribuciones y competencia del Departamento Ejecutivo;

Que asimismo, el artículo 178º del citado texto normativo establece que "...El Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes: 1º A los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo...";

Que por Decretos Nº 3118 y 3119 de fecha 9 de Diciembre de 2015 se aceptaron a partir del 10 de Diciembre de 2015 las renunciaciones presentadas por los agentes que se detallaron en el anexo correspondiente.

Que en atención a la nueva gestión de gobierno que inicia en el Municipio de Lanús a partir del día 10 de diciembre del corriente año, por Decreto Nº 3123/15, se nombraron a los nuevos Secretarios y Subsecretario que integran el Departamento Ejecutivo.

Que consecuentemente resulta necesario designar a los funcionarios que desempeñaran los cargos jerárquicos de Directores Generales, Directores Municipales y Subdirectores, dejando sin efecto las designaciones que fueran dispuestas oportunamente y exceptuándose aquellos casos de funcionarios designados por Ordenanza Municipal y/o concurso.

Que las personas a designar no se encuentran comprendidas en las causales de Incompatibilidad e Inhabilidad previstas en los artículos 179º Inciso 1º y 2º, y 180º del Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorios;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANÚS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Asesor, al señor Diego Antonio DI LERNIA, D.N.I. Nº 28.419.004, C.U.I.L. 20-28419004-2, nacido el día 10 de septiembre de 1980, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle General Alvear 1025, Banfield, Código Postal 1828, Legajo Nº 25528/B, categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 303.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría Involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivos.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

30 DIC 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Abordaje Territorial, solicitando el reconocimiento de deuda, referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan dos efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante los meses de Agosto, Septiembre y Diciembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que por los motivos expuestos en el visto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 1ra., por la suma total de \$ 100.800.-, por los meses de Agosto, Septiembre y Diciembre del 2015, por el Servicio de Policía Adicional en el Complejo Cultural Leonardo Favio;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Secretaría de Abordaje Territorial ha certificado la correcta prestación del servicio.

Que la Dirección General de Contaduría emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorízase el pago a favor de la Comisaría 1ra. Lanús, el importe que a continuación se detalla:

• Comisaría 1ra. \$ 100.800.- (90% \$ 90.720 para depositar en la Cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la Comisaría 1ra. y 10% \$ 10.080 a favor de la Policía de Buenos Aires).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Partida 3.9.3 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

Comisaría	Lugar de Servicio	Cat. Prog.	Agosto	Septiembre	Diciembre
1ra.	Centro Cultural Leonardo Favio	01.15.43.02	744 horas	576 horas	696 horas

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Contaduría y la Secretaría de Abordaje Territorial; remítase fotocopia autenticada del presente Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
CWIERZ MICAELA
Jefa División Informática (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

LANUS, 30 DIC 2015

Nº 3189.-

DECRETO

Visto que de lo dispuesto en el Anexo IV del Decreto Nº 3118/15, se reintegró al agente Ángel César ESPINDOLA, Legajo Nº 16999/8, a un cargo categoría 19, con funciones de Pañolero en el ámbito de la Dirección General de Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

que de los controles efectuados por la Dirección General de Recursos Humanos, surge que mediante Decreto Nº 1112/12, el agente mencionado fue designado con carácter efectivo Jefe de la Sección Depósito y Mantenimiento, dependiente de dicha Dirección General,

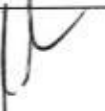
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Considérese que a partir del día 10 de diciembre de 2015, el agente Ángel César ESPINDOLA, Legajo Nº 16999/8, se reintegró a su cargo presupuestario de Jefe de la Sección Depósito y Mantenimiento, en el ámbito de la Dirección General de Higiene Urbana, categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 210, Agrupamiento 2, dejando sin efecto como consecuencia de ello, lo dispuesto para el mencionado agente en el Anexo IV del Decreto Nº 3118/15.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 DIC 2015

Nº 3190 .-

DECRETO

Visto la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", sus modificatorios y demás normas locales reglamentarias, la gestión de Gobierno comunal que se inicia en el mes de diciembre de 2015, acorde el resultado del acto eleccionario del pasado 25 de octubre del corriente, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 107 y 108 Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorios establecen las atribuciones y competencia del Departamento Ejecutivo;

Que asimismo, el artículo 178 del citado plexo normativo establece que "...El Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes: 1º A los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo...";

Que por Decretos Nº. 3118 y 3119 de fecha 9 de Diciembre de 2015 se aceptaron a partir del 10 de Diciembre de 2015 las renunciaciones presentadas por los agentes que se desempeñan en los cargos políticos.

Que en atención a la nueva gestión de gobierno que inicia en el Municipio de Lanús a partir del día 10 de diciembre del corriente año, resulta necesario designar a los nuevos funcionarios que desempeñarán los cargos superiores de Secretarios, dejando sin efecto las designaciones que fueran dispuestas oportunamente;

Que las personas a designar no se encuentran comprendidas en las causales de incompatibilidad e inhabilidad previstas en los artículos 179 incisos 1 y 2, y 180 del Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorios;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANÚS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Asesor de la Secretaría de Seguridad, al señor Daniel JINKIS, D.N.I. Nº 29.479.795, C.U.I.L. 30-29479795-6, nacido el día 5 de marzo de 1982, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Rawson 18, C.A.B.A., Código Postal 1182, Legajo Nº 25701/1, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302.-


Artículo 2º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Asesora de la Secretaría de Seguridad, a la señora María BUFFAGNI, D.N.I. Nº 28.504.398, C.U.I.L. 27-28504398-6, nacida el día 17 de noviembre de 1980, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Rocamora 4343, Piso 18, Departamento 2º, C.A.B.A., Código Postal 1184, Legajo Nº 25710/9, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302.-

Artículo 3º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Asesor de la Secretaría de Seguridad, al señor Damián Alejandro COHAN, D.N.I. Nº 25.744.612, C.U.I.L. 20-25744612-4, nacido el día 17 de diciembre de 1976, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Rocamora 4343, Piso 18, Departamento 2º, C.A.B.A., Código Postal 1184, Legajo Nº 25711/8, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302.-


Artículo 4º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Asesor de la Secretaría de Seguridad, al señor Rubén Oscar BACA, D.N.I. Nº 16.966.946, C.U.I.L. 20-16966946-6, nacido el día 18 de septiembre de 1964, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Del Valle Iberlucea 2815, 1º Piso, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 25706/6, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302.-

Artículo 5º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionado


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL